

SESION ORDINARIA REMOTA N° 1258 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

FECHA : Jueves 3 de febrero del 2022.

HORA : 10:30 horas.

PRESIDE : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.

SECRETARIO : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.

ASISTEN : Concejales, Sra. Daniela Norambuena Borgheresi, Sr. Daniel Eduardo Palominos Ramos, Sra. Pamela Salome Caimanque Espejo, Sra. Rayen Pojomovsky Aliste, Sr. Félix Alonso Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Camilo Alejandro Araya Plaza, Sr. Luis Aguilera González, Sra. Daniela Andrea Molina Barrera, Sr. Cristian Marín Pasten y Sra. Carmen Zamora Jopia.

Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación; Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Tránsito; Sra. Valeska Robledo Santander, Asesor Jurídico (S); Sr. Fernando Ruiz, Director de Obras Municipales (S); Sr. Flavio Escobar, Director de Desarrollo Comunitario; Sr. Jesús Parra, Director de Servicios a la Comunidad; Sr. Mauricio Brown Pinto, Encargado de Departamento de Eventos y Sr. Luis Lara Rodríguez, Jefe de Patentes Comerciales (S).

TABLA:

1.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de aprobación Convenio de la XXXVII versión de la Feria del Libro de La Serena, Proyecto ganador convocatoria 2022 del MINCAP.**
Expone: Sr. Mauricio Brown Pinto, Encargado de Departamento de Eventos.
- **Solicitud de Aprobación avenimiento en causa laboral RIT O-751-2021. caratulada "Gallardo con Municipalidad de La Serena"**
Expone: Sra. Valeska Robledo, Asesor Jurídico (S)
- **Solicitud de Aprobación Adjudicación Licitación Pública ID: 4295-50-LQ21 "Reparación de Fachadas en la Zona Típica de la Comuna de La Serena".**
Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de aprobación Patentes de Alcoholes.**
Expone: Sr. Luis Lara Rodríguez, Jefe de Patentes Comerciales (S).

2.- CORRESPONDENCIA.

3.- INCIDENTES.

El Quórum para sesionar se constituye a las 12:00 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 12:18 horas.



1.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de aprobación Convenio de la XXXVII versión de la Feria del Libro de La Serena, Proyecto ganador convocatoria 2022 del MINCAP.**

El Sr. Mauricio Brown procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Daniela Molina consulta cómo es posible acceder a un espacio en la feria y quien es el encargado.

El Sr. Mauricio Brown señala que la Sección Producción y Eventos se hace cargo de la Feria; agrega que existen 45 stand disponibles para arriendo de los cuales 9 son entregados a instituciones benéficas, aquellos que requieran un espacio pueden presentar su propuesta.

El Sr. Félix Velasco sugiere incorporar la participación de editoriales locales, ilustradores y escritores, espera que exista un proceso transparente de postulación en su próxima versión e informar a la ciudadanía respecto al traslado de la Biblioteca Municipal. Enviará propuesta de alianza con Puerto Montt.

La Sra. Carmen Zamora invita a la Sección Producción y Eventos a participar de la reunión de la Comisión de Cultura el primer jueves del mes de marzo; consulta si las extensiones de las actividades hacia la ruralidad están consideradas.

El Sr. Mauricio Brown señala que efectivamente se considera un proyecto integral en las localidades rurales; respecto a los ilustradores se generó un espacio adicional para ellos en la 36° versión, además de presentaciones artísticas locales, de teatro, culturales, entre otros.

La Sra. Carmen Zamora consulta por espacio infantil.

El Sr. Mauricio Brown señala que dicho espacio se eliminó por protocolo sanitario.

La Sra. Daniela Norambuena consulta si la remuneración que se les cancela a los escritores es similar ya sean locales o nacionales.

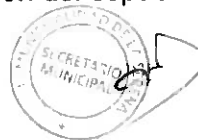
El Sr. Mauricio Brown aclara que el aporte económico se valoriza para todos por igual.

La Sra. Daniela Molina consulta si aún existen cupos disponibles para la presentación de bandas o grupos de teatro.

El Sr. Mauricio Brown comenta que hasta el momento la 36° versión se encuentra en proceso de programación.

El Sr. Luis Aguilera celebra la reprogramación de estas versiones y destaca la necesidad de continuar en la línea de esta feria relevando a los escritores; consulta que ocurre con aquella feria que tradicionalmente se realiza en el mes de febrero y clarificación respecto al costo del desarme.

El Sr. Mauricio Brown señala que el 80% de la feria está dirigida a la literatura; comenta que la Feria de febrero se posterga para el mes de agosto. En la versión 38ª se volvería al mes de febrero, sobre el desarme indica que es sólo una valorización del espacio.



El Sr. Daniel Palominos celebra la iniciativa de poner en valor a los escritores y artistas locales, lo que brinda mayores oportunidades para la comunidad.

El Sr. Félix Velasco sugiere para la versión que se realizará en el mes de abril, natalicio de Gabriela Mistral, considerar algún tipo de intercambio con México, entendiendo lo que significó la Poetisa en la reforma educacional; además de destacar a la ex rectora del Liceo Gregorio Cordovez, Sra. Oriana Mondaca Rivera (Q.E.P.D.).

La Sra. Carmen Zamora sugiere visionar otro espacio para la ejecución de la Feria del Libro, entendiendo que la Plaza Gabriel González Videla en poco tiempo más será remodelada.

El Sr. Camilo Araya solicita incorporar su participación en la Feria del Libro para homenajear simbólicamente a la Sra. Oriana Mondaca mediante un poema en la 36° Versión.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 1:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar la realización de la XXXVII Feria del Libro La Serena, Proyecto Ganador Convocatoria 2022, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de acuerdo al siguiente detalle:

APORTE MINCAP: \$45.000.000.-

Ficha Técnica:	\$	8.925.000.-
Sanitización:	\$	928.200.-
Striming y Difusión:	\$	9.855.600.-
Transporte :	\$	2.500.000.-
Escenario, Stand, Bodega de Producción, Encarpado:	\$	22.791.200.-

APORTE VOLUNTARIO VALORIZADO : \$13.000.000.-

Difusión de la Feria del Libro en las Redes Sociales:	\$	3.000.000.-
Terreno de la Plaza Gabriel González Videla por uso de 12 días, considerando arme y desarme :	\$	10.000.000.-

FECHA DE EJECUCIÓN

Según Proyecto:	1 al 10 de julio de 2022.
Duración:	10 días.
Lugar:	Plaza Gabriel González Videla.

- **Solicitud de Aprobación avenimiento en causa laboral RIT O-751-2021, caratulada "Gallardo con Municipalidad de La Serena"**

La Sra. Valeska Robledo procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.



Acuerdo N° 2:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar Avenimiento en demanda interpuesta por doña Thiare Scarlett de los Ángeles Gallardo Fonttzz, RIT O-751-2021 seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, de acuerdo al siguiente detalle:

La parte Demandada sin reconocer los hechos fundantes de la demanda y con el sólo ánimo de poner término al presente juicio ofrece pagar a la demandante, la suma única y total de \$6.756.080, la que se pagará en una cuota, mediante cheque a nombre de la Abogado Dña. Pilar Álvarez Godoy, a más tardar en un plazo de 15 días hábiles administrativos contados desde la fecha del presente Acuerdo.

- Solicitud de Aprobación Adjudicación Licitación Pública ID: 4295-50-LQ21 "Reparación de Fachadas en la Zona Típica de la Comuna de La Serena".

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente Acta.

La Sra. Carmen Zamora consulta a que se refiere el revestimiento de cubierta y si se realiza algún tipo de constatación de la calidad de los trabajos realizados por los oferentes.

El Sr. Sergio Rojas explica que se refiere básicamente a techumbres; respecto a los proveedores se entiende que si hay recepciones definitivas es porque los trabajos están bien hechos.

El Sr. Félix Velasco consulta si desde el municipio se orientará a la ciudadanía para que no queden casos pendientes y si existe algún catastro con aquellas viviendas que se vieron afectadas debido al sismo del año 2019, muchas de ellas aún sin apoyo.

El Alcalde comenta que en reiteradas ocasiones solicitó colaboración por parte de las autoridades sin lograr ningún tipo de respuesta; agrega que la Oficina de la Vivienda cuenta con toda la expertiz para orientar a la ciudadanía.

El Sr. Camilo Araya consulta si se incluye al Sindicato de Trabajadores Independientes Suplementeros.

El Sr. Sergio Rojas señala que se revisará la situación con el Consejo de Monumentos Nacionales para incorporarlos.

La Sra. Rayen Pojomovsky consulta si se exige como requisito tener vigencia de inscripción en el registro nacional de constructores de viviendas sociales modalidad privada.

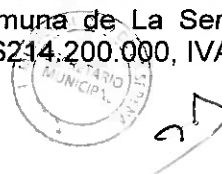
El Sr. Sergio Rojas informa que en las bases no se solicita el registro en otras instituciones.

La Sra. Daniela Norambuena considera interesante unificar, entre comunas patrimoniales que sufren la misma condición de deterioro en el Casco Histórico, para elevar la materia a la Asociación Chilena de Municipalidades.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 3:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad adjudicar la Licitación Pública ID: 4295-50-LQ21 "Reparación de Fachadas en la Zona Típica de la Comuna de La Serena", al oferente MAS TIERRA SPA., RUT: 76.859.288-8, por un monto total de \$214.200.000, IVA Incluido.



- **Solicitud de aprobación Patentes de Alcoholes.**

El Sr. Luis Lara procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

COMERCIAL DEG SPA.:

La Sra. Carmen Zamora consulta si la respuesta de la Junta de Vecinos fue enviada mediante la aplicación de mensajería WhatsApp y si ello es formal.

El Sr. Luis Lara ratifica que efectivamente según lo indicado mediante correo electrónico la consulta ciudadana se realizó por dicho medio.

La Sra. Daniela Molina consulta si la carta identifica a aquellos vecinos que se encuentran a favor y en contra.

El Sr. Luis Lara comenta que la carta es en general.

El Sr. Camilo Araya entendiendo que no existe formalidad en cuanto a la manifestación de los vecinos, se abstiene.

El Sr. Luis Aguilera en virtud de los antecedentes expuestos, se abstiene.

La Sra. Daniela Molina reitera la necesidad que se incorpore el listado con la totalidad de los vecinos y su opinión.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 4:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría con la abstención de los Srs. Camilo Araya y Luis Aguilera, aprobar la solicitud de Patente Temporal de Minimercado, para el local ubicado en Avda. Arauco N° 5.477, Villa La Florida, cuyo nombre de fantasía es "Minimercado Deg", presentada por Comercial DEG SPA.

R & N SPA.:

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 5:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar la solicitud de Patente Temporal de Expendio de Cervezas, para el local ubicado en Avda. 4 Esquinas N° 55 Local 2, cuyo nombre de fantasía es "Pappas Blues", presentada por R & N Spa.

CONSTRUCTORA B Y B SPA.(Patente de Restaurante):

La Sra. Daniela Norambuena comenta que mediante Ley del Lobby se reunió con los locatarios, quienes manifestaron la intención de fortalecer el turismo en la comuna.

El Sr. Camilo Araya atendiendo la inseguridad manifestada por el Presidente de la Junta de Vecinos del sector, rechaza la patente.



El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 6:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría, con el rechazo del Sr. Camilo Araya, aprobar en primera instancia la solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Parcela 38, Sector El Hinojal, cuyo nombre de fantasía es "Qamawi", presentada por Constructora B Y B Spa.

CONSTRUCTORA B Y B SPA. (Patente de Hotel):

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 7:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría, con el rechazo de los Srs. Camilo Araya y Luis Aguilera, aprobar la solicitud de Patente de Hotel, para el local ubicado en Parcela 38, Sector El Hinojal, cuyo nombre de fantasía es "Qamawi", presentada por Constructora B Y B Spa.

ALTOS DE MONARDEZ EVENTOS LTDA. (Patente de Restaurante):

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 8:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad, aprobar en primera instancia la solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Quebrada de Monardez, Parcela 3 Lote 3e, Espiga de Oro, cuyo nombre de fantasía es "Altos de Monardez", presentada por Altos de Monardez Eventos Ltda.

ALTOS DE MONARDEZ EVENTOS LTDA. (Patente de Cabaré):

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 9:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad, aprobar en primera instancia la solicitud de Patente de Cabaré, para el local ubicado en Quebrada de Monardez, Parcela 3 Lote 3e, Espiga De Oro, cuyo nombre de fantasía es "Altos de Monardez", presentada por Altos de Monardez Eventos Ltda.

ELQUI LYKKE SPA.:

La Sra. Daniela Molina espera que los emprendedores encuentren maneras creativas de difusión, hace presente espectáculo vergonzoso de maltrato animal.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 10:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría con la abstención del Sr. Luis Aguilera, aprobar en primera instancia la solicitud de Patente de Bodega, Elaboradora y Distribuidora de Cervezas,



para el local ubicado en Ruta 41 Sector El Rosario, Parcela 25 Lote D-4, presentada por Elqui Lykke Spa.

PEDRO Y JAVIER SALAZAR LTDA.:

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 11:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría con la abstención del Sr. Luis Aguilera, aprobar en primera instancia la solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Avda. Estadio N°1.606 – B Esquina Huanhualí, cuyo nombre de fantasía es “Burger Club”, presentada por Pedro y Javier Salazar Ltda.

ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.:

El Sr. Félix Velasco requiere conocer las medidas de mitigación por parte de la Dirección de Tránsito.

El Sr. Camilo Araya y Don Luis Aguilera, en virtud de lo manifestado por la Junta de Vecinos, rechazan.

La Sra. Daniela Molina rechaza principalmente porque en el sector ya existen suficientes patentes de expendio de alcoholes.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 12:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría con el rechazo de la Sra. Daniela Molina, los Srs. Camilo Araya y Luis Aguilera, aprobar en primera instancia la solicitud de Patente de Supermercado, para el local ubicado en Avda. 18 de Septiembre N° 4.595, Villa La Florida, cuyo nombre de fantasía es “Supermercado Alvi”, presentada por Alvi Supermercados Mayoristas S.A.

DARCANGELI CASTRO 1 SPA.:

La Sra. Rayen Pojomovsky rechaza por opinión de la Junta de Vecinos.

El Sr. Félix Velasco hace un llamado para no generalizar y dar vida al Centro, solicita gestiones para erradicar la inseguridad que sienten los vecinos pertenecientes al sector

El Sr. Camilo Araya de acuerdo a los antecedentes expuestos por la junta de vecinos y Carabineros, rechaza.

La Sra. Daniela Molina se abstiene haciendo un llamado a los emprendedores para que den a conocer en detalle cada proyecto a través de la Ley del Lobby

El Sr. Cristian Marín se adhiere a la necesidad de reactivar los espacios y la economía local.

El Alcalde somete a votación.



Acuerdo N° 13:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría aprobar en primera instancia la solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Calle Eduardo de La Barra N°495, cuyo nombre de fantasía es "La Mechada", presentada por Darcangeli Gastro 1 Spa.

Este acuerdo cuenta con la siguiente votación:

ALCALDE	Aprueba la Solicitud de Patente.
CONCEJALA DANIELA NORAMBUENA	Se abstiene.
CONCEJAL DANIEL PALOMINOS	Aprueba la Solicitud de Patente.
CONCEJALA PAMELA SALOME CAIMANQUE	Aprueba la Solicitud de Patente.
CONCEJALA RAYEN POJOMOVSKI	Rechaza la Solicitud de Patente.
CONCEJAL FÉLIX VELASCO	Aprueba la Solicitud de Patente.
CONCEJAL CAMILO ARAYA	Rechaza la Solicitud de Patente.
CONCEJAL LUIS AGUILERA GONZÁLEZ	Se abstiene.
CONCEJALA DANIELA MOLINA	Se abstiene.
CONCEJAL CRISTIAN MARIN	Aprueba la Solicitud de Patente.
CONCEJALA CARMEN ZAMORA JOPIA	Aprueba la Solicitud de Patente.

La Sra. Daniela Molina sugiere al locatario generar un acercamiento con la junta de vecinos para llegar algún tipo de acuerdo en cuanto a la seguridad.

PATRICIO YABER MATURANA:

La Sra. Daniela Norambuena y la Sra. Rayen Pojomovsky rechazan a raíz de los antecedentes expuestos.

El Sr. Camilo Araya tiene entendido que el local no ha generado ningún tipo de inconvenientes en el sector, aprueba.

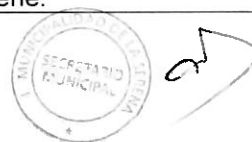
El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 14:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría aprobar en primera instancia la solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Calle Vicente Zorrilla N° 850, presentada por Patricio Yaber Maturana.

Este acuerdo cuenta con la siguiente votación:

ALCALDE	Aprueba la Solicitud de Patente.
CONCEJALA DANIELA NORAMBUENA	Rechaza la Solicitud de Patente.
CONCEJAL DANIEL PALOMINOS	Aprueba la Solicitud de Patente.
CONCEJALA PAMELA SALOME CAIMANQUE	Aprueba la Solicitud de Patente.
CONCEJALA RAYEN POJOMOVSKI	Rechaza la Solicitud de Patente.
CONCEJAL FÉLIX VELASCO	Se abstiene.
CONCEJAL CAMILO ARAYA	Aprueba la Solicitud de Patente.
CONCEJAL LUIS AGUILERA GONZÁLEZ	Aprueba la Solicitud de Patente.
CONCEJALA DANIELA MOLINA	Se abstiene.
CONCEJAL CRISTIAN MARIN	Aprueba la Solicitud de Patente.
CONCEJALA CARMEN ZAMORA JOPIA	Se abstiene.



HERNAN REYES PLAZA (Patente de Restaurante):

La Sra. Daniela Norambuena rechaza debido a la preocupación que le ha manifestado la Junta de Vecinos y la problemática de inseguridad que se genera en el sector por las tomas.

El Sr. Félix Velasco reitera la necesidad de educar a la ciudadanía para conocer a aquellos emprendedores que pretenden generar instancias de mejora en el sector.

El Sr. Luis Aguilera considera interesante el proyecto de intervención y siendo la primera presentación, aprueba.

El Sr. Cristian Marín apoya los emprendimientos con proyectos de interés cultural y espera que exista una coordinación con la junta de vecinos.

La Sra. Carmen Zamora considera que las juntas de vecinos deben estar disponibles para conocer los proyectos que afectan su entorno, por lo que aprueba.

La Sra. Rayen Pojomovsky aprueba porque además el proyecto pretende generar un espacio para los artesanos locales.

La Sra. Daniela Molina manifiesta que conoció el proyecto y la voluntad de los inversionistas de acercarse a los vecinos.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 15:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría con el rechazo de la Sra. Daniela Norambuena y el Sr. Camilo Araya, aprobar en primera instancia la solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Calle Cristóbal Colón N° 473, presentada por Hernán Reyes Plaza.

HERNAN REYES PLAZA (Cambio de Nombre y Domicilio de Patente de Expendio de Cervezas):

La Sra. Daniela Norambuena rechaza por las mismas razones entregadas en patente anterior.

La Sra. Pamela Salome Caimanque se abstiene particularmente porque considera que se debe estudiar el comportamiento del locatario para otorgar este tipo de patente.

La Sra. Rayen Pojomovsky aprueba entendiendo que es una patente que se traslada de local, no es patente nueva.

El Sr. Camilo Araya en virtud de lo señalado por la Junta de Vecinos y Carabineros, rechaza.

La Sra. Daniela Molina aprueba considerando que es un traslado, espera que los locatarios se coordinen con la junta de vecinos.

El Alcalde somete a votación.



Acuerdo N° 16:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría, aprobar en primera instancia la solicitud de Cambio de Nombre y Domicilio de Patente de Expendio de Cervezas, para el local ubicado en Calle Cristóbal Colón N° 473, presentada por Hernán Reyes Plaza.

Este acuerdo cuenta con la siguiente votación:

ALCALDE	Rechaza la Solicitud de Patente.
CONCEJALA DANIELA NORAMBUENA	Rechaza la Solicitud de Patente.
CONCEJAL DANIEL PALOMINOS	Aprueba la Solicitud de Patente.
CONCEJALA PAMELA SALOME CAIMANQUE	Se abstiene.
CONCEJALA RAYEN POJOMOVSKI	Aprueba la Solicitud de Patente.
CONCEJAL FÉLIX VELASCO	Aprueba la Solicitud de Patente.
CONCEJAL CAMILO ARAYA	Rechaza la Solicitud de Patente.
CONCEJAL LUIS AGUILERA GONZÁLEZ	Se abstiene.
CONCEJALA DANIELA MOLINA	Aprueba la Solicitud de Patente.
CONCEJAL CRISTIAN MARIN	Aprueba la Solicitud de Patente.
CONCEJALA CARMEN ZAMORA JOPIA	Aprueba la Solicitud de Patente.

ROSA AMERICA LOBOS ALVAREZ:

La Sra. Daniela Norambuena rechaza considerando que ya existen patentes de alcohol en el sector, además se ubica en un lugar en donde se pretende recuperar un espacio para la ciudadanía.

La Sra. Pamela Salome Caimanque empatiza con la locataria que por años ha tratado de mejorar la infraestructura de su local, aprueba.

La Sra. Rayen Pojomovsky se abstiene porque considera compleja la situación que se produce en el entorno, sitio patrimonial ex Fundición Lambert.

El Sr. Félix Velasco propone generar acciones concretas para erradicar la inseguridad que se genera en el sector, además de rescatar el patrimonio, rechaza.

El Sr. Camilo Araya en concordancia a lo planteado por la Junta de Vecinos, rechaza.

El Sr. Cristian Marín aprueba.

La Sra. Carmen Zamora personalmente anhela la recuperación de la ex Fundición Lambert para el desarrollo de actividades y entendiendo la posición de los vecinos, rechaza.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 17:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría rechazar en primera instancia la solicitud de Patente de Depósito de Bebidas Alcohólicas, para el local ubicado en Avda. Islón N° 3.821, Las Compañías, presentada por Rosa América Lobos Álvarez.

Este acuerdo cuenta con la siguiente votación:



ALCALDE	Rechaza la Solicitud de Patente.
CONCEJALA DANIELA NORAMBUENA	Rechaza la Solicitud de Patente.
CONCEJAL DANIEL PALOMINOS	Aprueba la Solicitud de Patente.
CONCEJALA PAMELA SALOME CAIMANQUE	Aprueba la Solicitud de Patente.
CONCEJALA RAYEN POJOMOVSKI	Se abstiene.
CONCEJAL FÉLIX VELASCO	Rechaza la Solicitud de Patente.
CONCEJAL CAMILO ARAYA	Rechaza la Solicitud de Patente.
CONCEJAL LUIS AGUILERA GONZÁLEZ	Aprueba la Solicitud de Patente.
CONCEJALA DANIELA MOLINA	Rechaza la Solicitud de Patente.
CONCEJAL CRISTIAN MARIN	Aprueba la Solicitud de Patente.
CONCEJALA CARMEN ZAMORA JOPIA	Rechaza la Solicitud de Patente.

NANCY OLIVARES ROJAS

La Sra. Daniela Molina consulta si existe algún detalle de la cantidad de los vecinos que opinaron.

El Sr. Luis Lara informa que en el listado se manifiestan 47 firmas a favor.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 18:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar en segunda instancia la solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Avda. Islón N° 3.220, Las Compañías, "La Cumbiamba", presentada por Nancy Olivares Rojas.

El Sr. Luis Lara informa que el día de ayer se realizó la primera reunión con la junta de vecinos del sector oriente de la ciudad para aclarar diversas temáticas relacionadas con Patentes de Alcoholes.

La Sra. Daniela Molina sugiere informar a las juntas de vecinos de aquellos emprendedores que tienen la voluntad de trabajar de manera mancomunada.

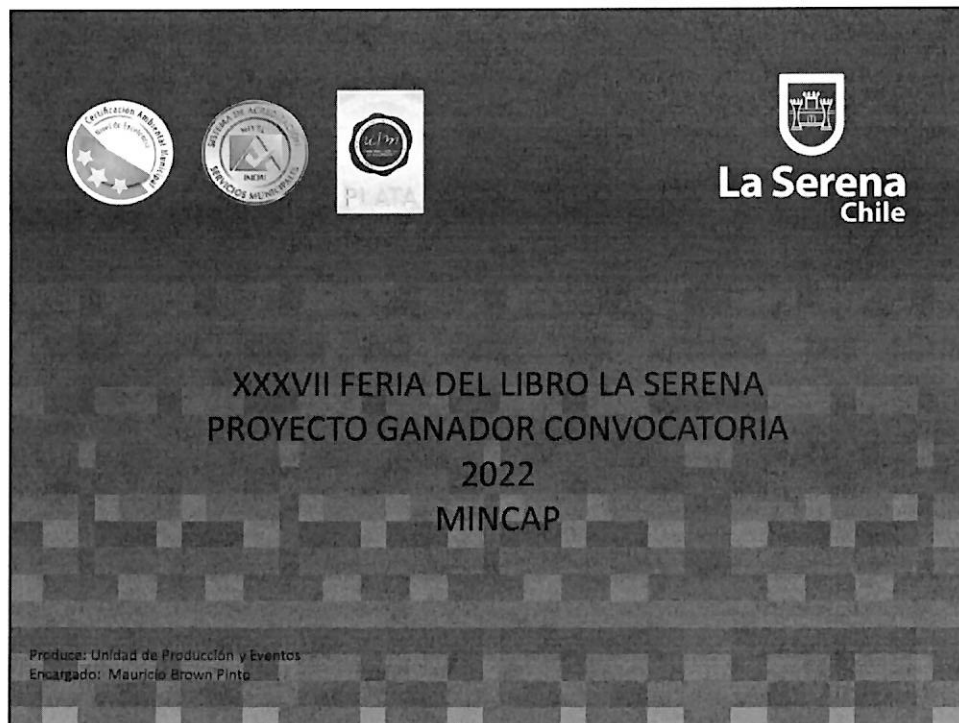
La Sra. Carmen Zamora solicita se les invite y requiere conocer las fechas de capacitación.

2.- CORRESPONDENCIA.


3.- INCIDENTES.

El Alcalde señala que los puntos de Correspondencia e Incidentes serán tratados en la próxima Sesión, da término siendo las 14:45 horas.





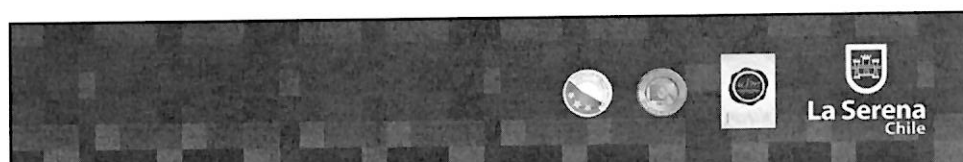
DESGLOSE PRESUPUESTARIO
Monto solicitado al MINCAP \$45.000.000
Cofinanciamiento Voluntario \$13.000.000
Cofinanciamiento voluntario del total solicitado 28,89%
Costo total \$58.000.000



APORTE VOLUNTARIO VALORIZADO : \$13.000.000.-

DIFUSION DE LA FERIA DEL LIBRO EN LAS REDES SOCIALES: \$3.000.000.-

TERRENO DE LA PLAZA GABRIEL GONZALEZ VIDELA POR USO DE 12 DIAS,
CONSIDERANDO ARME Y DESARME :\$10.000.000.-



APORTE MINCAP: \$45.000.000.-

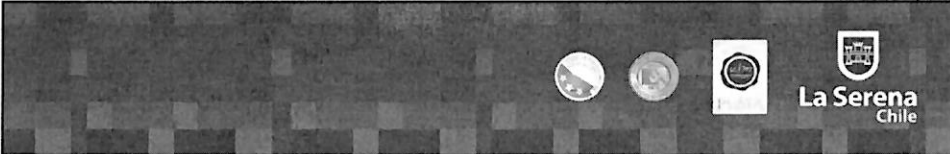
FICHA TECNICA: \$8.925.000.-

SANITIZACIÓN: \$928.200.-

STREAMING Y DIFUSIÓN: \$9.855.200.-

TRANSPORTE : \$2.500.000.-


ESCENARIO, STAND, BODEGA DE PRODUCCIÓN, ENCARPADO: 22.791.200.-



FECHA DE EJECUCIÓN DE LA FERIA SEGÚN PROYECTO :
1 AL 10 DE JULIO DE 2022

DURACIÓN: 10 DÍAS

LUGAR: PLAZA GABRIEL GONZALEZ VIDELA, LA SERENA



SE SOLICITA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA,
PARA LA FIRMA DEL **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO**
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
LÍNEA DE APOYO A FESTIVALES, ENCUENTROS Y FERIAS
MODALIDAD DE FESTIVALES, ENCUENTROS Y FERIAS DE CARÁCTER PRESENCIAL -
CONVOCATORIA 2022

Proyecto Folio N° 623761
Título 37° Versión de la Feria del Libro y la Lectura de la ciudad de La Serena 2022
Responsable Ilustre Municipalidad de La Serena Línea Apoyo a Festivales y Ferias.
Modalidad FESTIVALES, ENCUENTROS Y FERIAS DE CARÁCTER PRESENCIAL
Recursos Asignados del Ministerio \$45.000.000
Monto total de recursos del Proyecto \$58.000.000

Licitación PÚBLICA ID: 4295-50-LQ21
“REPARACIÓN DE FACHADAS EN LA ZONA TÍPICA
DE LA COMUNA DE LA SERENA”

Antecedentes Generales

El presente proyecto considera intervenciones de reparaciones de fachadas en inmuebles de la zona típica de la ciudad de La Serena, que se vieron afectados por el sismo del 19 de enero del 2019 y que además presentaban daños por eventos anteriores. Las viviendas presentan numerosos deterioros, los cuales serán reparados contemplando el uso de tierra cruda en el caso de muros y madera en caso de elementos de reforzamiento en techumbre. La mayor parte de los trabajos estará concentrada en la recuperación de la primera crujía del inmueble, reparaciones de grietas superficiales, cambios puntuales en revestimientos de cubierta (para evitar la filtración de aguas lluvias), restauración de ventanas y puertas en mal estado.

Monto disponible y plazo de ejecución

El presente proyecto se financia con fondos provenientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través del Programa de financiamiento de infraestructura cultural pública o privada, los cuales corresponden a **\$240.000.000** (impuestos incluidos).

El monto señalado anteriormente, es máximo disponible, por lo que cualquier propuesta que exceda dicho monto, será declarada inadmisibile.

Listado de viviendas a intervenir

Nº	DIRECCIÓN
1	Colón Nº 607
2	Almagro Nº 586
3	Vicente Zorrilla Nº 1061
4	Almagro Nº 464
5	Almagro Nº 554
6	Vicuña Nº 680 (2do piso del Sindicato Panificadores)
7	Infante Nº 356
8	Juan de Dios Pení Nº 406
9	Almagro Nº 614
10	Colo Colo Nº 884



Resumen y Apertura de Ofertas

Nº	Rut Proveedor	Proveedor	Aceptar/Rechazar Requisitos
1	76.427.146-7 76.293.774-3	UTP ARTE PATRIMONIAL EIRL CONCORDIA LTDA	Oferta Aceptada
2	76.135.246-6	CONSTRUCTORA XILOSCOPIO LTDA	Oferta Aceptada
3	76.859.288-8	MAS TIERRA SPA	Oferta Aceptada
4	13.821.655-1	ADJUDICACHILE CONSULTORA LICITACIONES PÚBLICAS	EN Oferta Aceptada

Oferta Inadmisibile

La UTP conformada por el oferente **ARTE PATRIMONIAL EIRL, RUT: 76.427.146-7** y **CONCORDIA LTDA., RUT: 76.293.774-3**, no presentó el Formato N°6 "Formulario de Experiencia del Oferente – Obras iguales" y los respectivos respaldos de experiencias. Esta situación provoca la inadmisibilidad de la propuesta según la letra b) "Falta alguno de los antecedentes técnicos o los formatos presentados no corresponden a los adjuntos a la propuesta, o fueron modificados (omitiendo la información que contienen)." del punto 13.3 de las Bases Administrativas.

Por otro lado, en cuanto al Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, del oferente ARTE PATRIMONIAL EIRL, no fue posible verificar su validez en el sitio web de la Dirección del trabajo.

Oferta Inadmisibles

El oferente **ADJUDICACHILE CONSULTORA EN LICITACIONES PÚBLICAS, RUT: 13.821.655-1**, no presenta ningún antecedente, de acuerdo a lo exigido en las Bases Administrativas. Esta situación provoca la inadmisibilidad de la propuesta, según la letra b) "Falta alguno de los antecedentes técnicos o los formatos presentados no corresponden a los adjuntos a la propuesta, o fueron modificados (omitiendo la información que contienen)." Y letra c) "Falta alguno de los antecedentes económicos o los formatos presentados no corresponden a los adjuntos a la propuesta, incompleto o fueron modificados (omitiendo la información que contienen)." Del punto 13.3 de las Bases Administrativas.

Oferta Aceptadas

El oferente **MAS TIERRA SPA, RUT: 76.859.288-8**, presenta la totalidad de los antecedentes requeridos en las Bases Administrativas y cumple con todos los requisitos requeridos.

El oferente **CONSTRUCTORA XILOSCOPIO LTDA, RUT: 76.135.246-6**, presenta la totalidad de los antecedentes requeridos en las Bases Administrativas.

Criterios de Evaluación

Nº	COMPONENTE	FACTOR DE PONDERACIÓN
1	Experiencia (E)	60%
2	Plazo de Ejecución (PE)	30%
3	Cumplimiento de las obligaciones formales (COF)	5%
4	Precio (P)	5%
	TOTAL	100%

PERSONA JURÍDICA: MAS TIERRA SPA, RUT: 76.859.288-8

PERSONA JURIDICA: MAS TIERRA SPA, RUT: 76.859.288-8				
Nº	COMPONENTE	FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE	RESULTADO
1	Experiencia (E)	60%	5	3
2	Plazo de Ejecución (PE)	30%	10	3
3	Cumplimiento de las obligaciones formales (COF)	5%	5	0,25
a)	Presentación oportuna de antecedentes (POA)	50%	10	5
b)	Presentación correcta de antecedentes (PCA)	50%	0	0
4	Precio (P)	5%	10	0,5
	TOTAL	100%		6,75

1) Experiencia: El oferente presenta un total de 5 experiencias, de las cuales 2 se aceptan. Por lo que obtiene un puntaje total de 5 puntos de acuerdo a la tabla indicada en el punto 13.2.1 de las Bases Administrativas.

2) Plazo de ejecución: El oferente propone un plazo de ejecución de 150 días corridos, por lo que obtiene un puntaje de 10 puntos de acuerdo a la formula expresada en el punto 13.2.2 de las Bases Administrativas.

PERSONA JURÍDICA: MAS TIERRA SPA, RUT: 76.859.288-8**3) Cumplimiento de las Obligaciones Formales:**

- Presentación oportuna de antecedentes (POA): El oferente presenta de manera oportuna y con la vigencia requerida todos los antecedentes.
- Presentación correcta de antecedentes (PCA): El oferente no presenta de manera correcta todos los antecedentes, específicamente no presenta los certificados de experiencia en un solo archivo junto con el Formato N°6, de acuerdo a lo requerido en la tabla del punto 13.2.4.2 de las Bases Administrativas.

4) Precio: La proponente oferta un precio de \$214.200.000 con IVA incluido, por lo que obtiene un puntaje de 10 puntos de acuerdo a la formula expresada en el punto 13.2.3 de las Bases Administrativas.

Puntaje Final: **6,75**

**PERSONA JURÍDICA:CONSTRUCTORA XILOSCOPIO LTDA,
RUT: 76.135.246-6**

PERSONA JURÍDICA:CONSTRUCTORA XILOSCOPIO LTDA, RUT: 76.135.246-6				
Nº	COMPONENTE	FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE	RESULTADO
1	Experiencia (E)	60%	5	3
2	Plazo de Ejecución (PE)	30%	6,25	1,88
3	Cumplimiento de las obligaciones formales (COF)	5%	5	0,25
a)	Presentación oportuna de antecedentes (POA)	50%	10	5,00
b)	Presentación correcta de antecedentes (PCA)	50%	0	0,00
4	Precio (P)	5%	8,94	0,45
	TOTAL	100%		5,57

1) Experiencia: El oferente presenta un total de 6 experiencias, de las cuales 1 se acepta. Por lo que obtiene un puntaje total de 5 puntos de acuerdo a la tabla indicada en las Bases Administrativas.

**PERSONA JURÍDICA:CONSTRUCTORA XILOSCOPIO LTDA,
RUT: 76.135.246-6**

2) Plazo de ejecución: El oferente propone un plazo de ejecución de 240 días corridos, por lo que obtiene un puntaje de 6,25 puntos de acuerdo a la formula expresada en las Bases Administrativas.

3) Cumplimiento de las Obligaciones Formales:

- Presentación oportuna de antecedentes (POA): El oferente presenta de manera oportuna todos los antecedentes.
- Presentación correcta de antecedentes (PCA): El oferente no presenta de manera correcta todos los antecedentes, de acuerdo a lo requerido en la tabla del punto 13.2.4.2 de las Bases Administrativas. Ya que no presenta certificados de título con código de verificación o ante notario como se exige en la tabla de la presentación correcta. Por lo que el oferente obtiene 0 puntos en este sub criterio.

4) Precio: La proponente oferta un precio de \$ 239.500.000 con IVA incluido, por lo que obtiene un puntaje de 8,84 puntos de acuerdo a la formula expresada en el punto 13.2.3 de las Bases Administrativas.

Puntaje Final: **5,57**

Recomendación de adjudicación

En consideración de las ofertas recibidas, la revisión de los documentos y antecedentes recepcionados y su posterior análisis, se solicita al Honorable Concejo:

Adjudicar el llamado a Licitación Pública ID: **4295-50-LQ21 "REPARACIÓN DE FACHADAS EN LA ZONA TÍPICA DE LA COMUNA DE LA SERENA"**, al oferente **MAS TIERRA SPA, RUT: 76.859.288-8**, por un monto total de **\$214.200.000** con IVA Incluido, con un plazo de **150 días corridos** contados desde la suscripción del Acta de Entrega de Terreno, dado que ha obtenido un puntaje de **6,75 puntos**, sobre un máximo de 10 puntos.

EXPERIENCIA DEL OFERENTE ADJUDICADO

Nº	Nombre de la Obra	Mandante
1	RESTAURACIÓN CASA GABRIELA MISTRAL EN LAS COMPAÑIAS, LA SERENA	KALAM CHILE SA
2	RESTAURACIÓN FACHADA ASCENSOR MONJAS, VALPARAISO	KALAM CHILE SA

MUCHAS GRACIAS

PROPUESTA DE AVENIMIENTO CAUSA LABORAL

Demanda interpuesta por doña Thiare Scarlett de los Ángeles Gallardo Fonttz, RIT O-751-2021 seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena.

I. Marco jurídico aplicable.

El artículo 65, letra i), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, prevé que el alcalde requiere el acuerdo del concejo para transigir judicial y extrajudicialmente.

Al respecto, es necesario tener presente que, según lo dispuesto en el artículo 2.446 del Código Civil, la transacción es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente o precaven un litigio eventual.

Por su parte, Contraloría General de la República, ha delimitado el marco de actuación en virtud del cual los órganos del estado, -entre ellos las municipalidades- pueden llegar a acuerdos como el analizado, estableciendo que aquellos no pueden consistir únicamente en la renuncia de un derecho que no se disputa. Por el contrario, dicho convenio implica, necesariamente, la existencia de un derecho dudoso, actualmente controvertido o susceptible de serlo, y la presencia de mutuas concesiones y sacrificios recíprocos entre las partes, cuestión contenida, entre otros, en el dictamen N° 55.225, de 2011, de la referida Entidad de Control.

II. Criterio Jurisprudencial de Juzgados del Trabajo y Corte Suprema, en relación a demandas interpuestas por prestadores de servicios de entidades públicas.

Tal como se ha expuesto ante este Honorable Concejo Municipal, a propósito de diversos acuerdos, transacciones o avenimientos, a los que ha llegado el municipio de La Serena en sede laboral, respecto de ex prestadores de servicio, debemos recordar que la Excelentísima Corte Suprema ha señalado en diversos y reiterados fallos, que estaremos frente a una contratación a honorarios de aquellas que regula el artículo 4° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, sólo cuando se trata de cumplir labores accidentales y no habituales, entendiéndose por éstas, aquellas que siendo propias del municipio, sean ocasionales, o sea, circunstanciales y distintas de las realizadas por el personal de planta o a contrata, y por cometido específico, se señaló, aquellas tareas puntuales, individualizadas en forma precisa, determinadas y circunscritas a un objetivo especial.

En base a este razonamiento, la Corte Suprema ha declarado por medio de diversas sentencias que resuelven los recursos de unificación, que todo contrato de prestación de servicios a honorarios que regule la prestación reiterada de servicios generales queda al margen del artículo 4° de la ley N° 18.883 -Estatuto Administrativo-, y en consecuencia, es un contrato de trabajo, regido por el Código del Trabajo, generando las obligaciones de un despido como la indemnización por aviso previo; indemnización por años de servicio; reajustes por falta de causa en el despido; pago de cotizaciones previsionales; de salud; de cesantía; y la nulidad del despido; esto es, que se debe pagar el sueldo convenido en el último contrato por los meses que correspondan hasta que se paguen todas las cotizaciones pendientes.

III. Análisis del caso concreto.

Doña Thiare Gallardo Fonttz, prestó servicios a honorarios en la Ilustre Municipalidad de La Serena desde el día 3 de agosto de 2012, desempeñándose como administrativa en

distintos programas comunitarios, todos ellos para prestar servicios en la Delegación Municipal Rural, hasta el día 10 de noviembre de 2021, fecha en que presentó una carta de término de la relación laboral o auto despido.

Con fecha 17 de noviembre de 2021, interpone demanda de despido indirecto, declaración de existencia de relación laboral, nulidad del despido y cobro de prestaciones laborales, tomando como fundamento que prestaba servicios bajo subordinación y dependencia de la Municipalidad, por las características propias de las labores que efectuaba, demandando los siguientes valores:

1. **\$675.608.-** por concepto de indemnización sustitutiva del aviso previo.
2. **\$9.120.708.-**, por concepto de la indemnización por años de servicio, 9 años, aumentada en un 50%, de conformidad al artículo 171 del Código del Trabajo.
3. Cotizaciones de seguridad social de todo el período trabajado.
4. Cotizaciones de salud, correspondiente al mismo periodo del numeral anterior.
5. Remuneraciones y demás prestaciones desde la fecha de mi despido y hasta la convalidación del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 162, inciso quinto, del Código del Trabajo (Ley Bustos).
6. Intereses, reajustes legales de las cantidades referidas y las costas que irroge el juicio.

Monto Total \$9.796.316, sin perjuicio de los montos a determinar, más costas, intereses y reajustes.

IV. Conveniencia del acuerdo.

Habiéndose, por una parte, estudiado las peticiones de la demanda, y por la otra, ante la desfavorable situación jurídica y económica en que se encuentra la Municipalidad, es convencimiento de esta autoridad que no resulta conveniente avanzar en todas las instancias del juicio, pues ello solamente generaría un aumento del monto a pagar, por cuanto tanto las remuneraciones como las cotizaciones previsionales se continúan devengando hasta el momento en que se paguen efectivamente, toda vez que los tribunales están declarando la nulidad del despido, debiendo sumarse a ello los intereses y costas.

Lo referido en el párrafo precedente encuentra su fundamento en las escasas o nulas proyecciones de obtener un resultado favorable en la citada causa, sobre todo si se tiene presente el criterio de la Corte Suprema reflejado en su jurisprudencia unificada que ya fue expuesta, cuestión que no implica que en la especie estemos frente a lo que se denomina un derecho en disputa, o dudoso.

Así las cosas, la Dirección Asesoría Jurídica de la Municipalidad de La Serena ha sentado las bases de un posible acuerdo respecto del juicio en cuestión, **por la cantidad de \$6.756.080 (seis millones setecientos cincuenta y seis mil ochenta pesos)**, lo que necesita la aprobación del concejo, tal como se señaló, conforme a lo prescrito en la letra i) del artículo 65 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Al respecto, se han requerido los siguientes informes y documentos a las unidades municipales que se indican:

- a) A la Dirección de Personas, proporcionar todos los documentos relativos al vínculo existente con la demandante; así como efectuar una proyección de lo que el municipio estaría expuesto a ser condenado, considerando un plazo de duración de este juicio de a lo menos 8 meses.
- b) A la Secretaría Comunal de Planificación, certificar la disponibilidad presupuestaria.

Comparando los montos demandados y el monto probable del acuerdo, se deduce que es conveniente, para los intereses municipales, llegar a un acuerdo con la demandante, por cuanto se evitaría un pago más oneroso posterior.

Consideramos que la propuesta cumple con cada uno de los requisitos analizados al comienzo de esta exposición, sobre todo en cuanto a que -sin perjuicio de los fallos de unificación de la Corte Suprema-, se sigue tratando de un derecho dudoso, actualmente controvertido, y la presencia de mutuas concesiones y sacrificios recíprocos entre las partes, entre las que se destaca principalmente lo gravoso en términos económicos que pudiera ser para la entidad municipal de continuar el juicio, además de todos los gastos asociados a honorarios profesionales, impuestos, notificaciones, etc.

Si el concejo otorga su aprobación la causa termina, de lo contrario, sigue adelante el procedimiento y se dictará sentencia.

V. Reciente jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

Con fecha 10 de enero de 2022, a través del dictamen N° E173171, el Órgano de Control impartió instrucciones respecto de las contrataciones a honorarios en los órganos de la Administración del Estado, donde se lee, entre otros, lo siguiente: *"es un hecho de público conocimiento que quienes llevan varios años prestando servicios a honorarios para una misma institución, acuden a los tribunales de justicia cuando son desvinculados, invocando la existencia de una relación laboral, en virtud de las estipulaciones de su convenio y de la realidad en que se han prestado los servicios."*

También, *"En efecto, al término de la vinculación contractual, los servidores a honorarios han encontrado una significativa protección en los tribunales de justicia, los que regularmente reconocen en esa prestación de servicios las características propias de una relación de trabajo, disponiendo el pago de indemnizaciones, cotizaciones y demás recargos legales, por lo que, ese aparente menor gasto inicial en su contratación, se traduce en el pago de elevados montos en sede judicial, afectando de esta forma, el patrimonio público."*

VI. Propuesta de acuerdo.

Que, en audiencia de juicio celebrada el día 19 de enero de 2022, se propuso el siguiente acuerdo, el que se transcribe desde su acta:

PRIMERO: La parte demandada sin reconocer los hechos fundantes de la demanda y con el sólo ánimo de poner término al presente juicio, ofrece pagar a la demandante la **suma única y total de \$6.756.080**, suma que deberá ser sometida a aprobación en la próxima sesión del Honorable Concejo Municipal de La Serena. Esta suma será pagada en una cuota, mediante cheque girado a nombre de la abogada de la parte demandante doña Pilar Álvarez Godoy, a más tardar en un plazo de quince días hábiles administrativos, contados desde la fecha del acuerdo del Concejo Municipal que apruebe el presente avenimiento.

SEGUNDO: La parte demandante acepta el monto y forma de pago ofrecida.

TERCERO: Las partes se dan el más completo y amplio finiquito, señalando que nada se adeuda por ningún concepto, renunciando a todas las acciones emanadas de los hechos fundantes de la demanda, salvo las obligaciones surgidas del presente acuerdo.

CUARTO: En el caso del no pago se hará aplicable lo previsto en el artículo 468 del Código del Trabajo en cuanto al incremento allí establecido.

QUINTO: Cada parte pagará sus costas.

SEXTO: El presente acuerdo queda sujeto a la condición de que el mismo sea aprobado por el Honorable Concejo Municipal, de lo contrario, cada una de las partes en forma

conjunta o separadamente quedaran habilitadas para solicitar una nueva fecha para la audiencia preparatoria y continuar el procedimiento ante este Tribunal.

Minuta preparada por la Dirección Asesoría Jurídica, 27 de enero de 2022.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal stroke, positioned in the upper right quadrant of the page.



**PRESENTACIÓN
PATENTES DE ALCOHOLES**

**SESIÓN DE CONCEJO
N° 1.258 DEL 03.02.2022**



**SOLICITUDES DE
PATENTES DE ALCOHOLES
TEMPORALES (2)
ENTRE
DICIEMBRE DE 2021
Y
MARZO DE 2022**

1ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE TEMPORAL DE
ALCOHOLES (DIC 2021 – MARZO 2022)



La Serena
Chile

NOMBRE : COMERCIAL DEG SPA
SOLICITA : PATENTE DE MINIMERCADO LETRA H)
DIRECCIÓN : AVDA. ARAUCO N° 5.477, VILLA LA FLORIDA
NOMBRE FANTASÍA : "MINIMERCADO DEG"

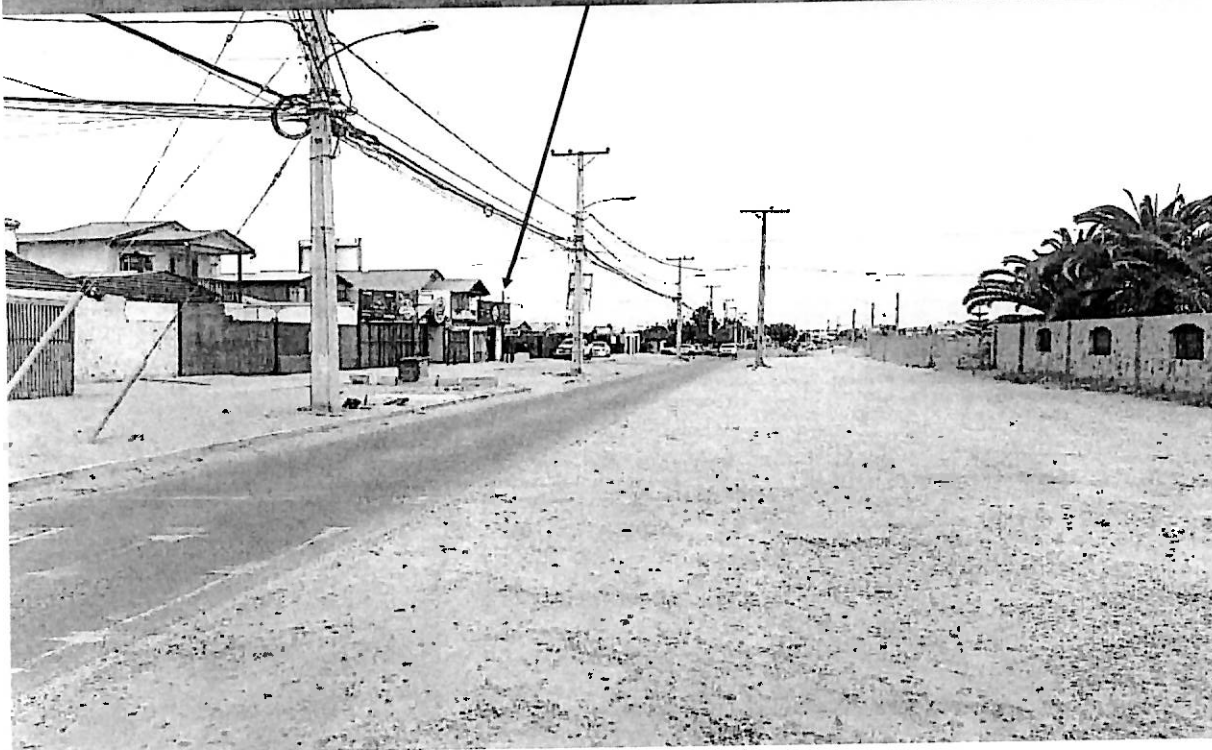
INFORMES REQUERIDOS

INF. PREVIO D.O.M. : N° 04-1412, 15/11/2021. ZONA ZU-3. USO DE SUELO PERMITIDO.
JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-500 DEL 10-12-2021. OPINIÓN NEGATIVA.
RESPUESTA MEDIANTE CARTA DE FECHA 19 DE ENERO DE 2022.
CONSULTA VÍA WHATSAPP DE LA JUNTA DE VECINOS VILLA LA FLORIDA,
EN SU MAYORÍA LA RESPUESTA ES QUE: LAS PATENTES QUE YA ESTÁN
FUNCIONANDO, SON SUFICIENTES PARA EL SECTOR.
INF. CARABINEROS : N° 12 DEL 08/01/2022. SIN OBSERVACIONES LEGALES.
INF. PATTES COM. : PATENTE DE MINIMERCADO LETRA H) ART. 3° LEY N°19.925 DE
ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.
EXISTE PATENTE COMERCIAL PROVISORIA DE ALMACEN Y ROTISERÍA.

MINIMERCADO / AVDA. ARAUCO N° 5.477,
VILLA LA FLORIDA
"MINIMERCADO DEG"



La Serena
Chile



MINIMERCADO / AVDA. ARAUCO N° 5.477,
VILLA LA FLORIDA
"MINIMERCADO DEG"



La Serena
Chile



MINIMERCADO / AVDA. ARAUCO N° 5.477,
VILLA LA FLORIDA
"MINIMERCADO DEG"



La Serena
Chile



MINIMERCADO / AVDA. ARAUCO N° 5.477,
VILLA LA FLORIDA
"MINIMERCADO DEG"




La Serena
Chile



**1ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE TEMPORAL DE
ALCOHOLES (DIC 2021 – MARZO 2022)**




La Serena
Chile

NOMBRE : R & N SPA
SOLICITA : PATENTE DE EXPENDIO DE CERVEZAS LETRA F)
DIRECCIÓN : AVDA. 4 ESQUINAS N° 55 LOCAL 2
NOMBRE FANTASÍA : "PAPPAS BLUES"

INFORMES REQUERIDOS

INF. PREVIO D.O.M. : N° 04-1420, 15/11/2021. ZONA ZU-7A. USO DE SUELO PERMITIDO.
JUNTA DE VECINOS : NO EXISTE JUNTA DE VECINOS VIGENTE EN EL SECTOR.
INF. CARABINEROS : N° 06 DEL 14/01/2022. SIN OBSERVACIONES LEGALES.
INF. PATTES COM. : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.

EXPENDIO DE CERVEZAS / AVDA. 4
ESQUINAS N° 55 LOCAL 2



La Serena
Chile



EXPENDIO DE CERVEZAS / AVDA. 4
ESQUINAS N° 55 LOCAL 2



La Serena
Chile



EXPENDIO DE CERVEZAS / AVDA. 4
ESQUINAS N° 55 LOCAL 2



La Serena
Chile



EXPENDIO DE CERVEZAS / AVDA. 4
ESQUINAS N° 55 LOCAL 2



La Serena
Chile





SOLICITUDES DE PATENTES DE ALCOHOLES DEFINITIVAS (13)

1ª PRESENTACIÓN

SOLICITUD PATENTE DEFINITIVA DE ALCOHOL



NOMBRE : CONSTRUCTORA B Y B SPA
SOLICITA : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C)
DIRECCIÓN : RUTA 41, KM 22.5 PARCELA 38, SECTOR EL HINOJAL
NOMBRE FANTASÍA : "QAMAWI"

INFORMES REQUERIDOS

INF. PREVIO D.O.M. : N° 04-494, 18/05/2021. ZONA AR-2. USO DE SUELO PERMITIDO.
JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-188 DEL 10-08-2021. OPINIÓN NEGATIVA.
MEDIANTE CORREO DE FECHA 6-12-2021, MANIFIESTAN QUE EN REUNIÓN DEL 31-10-2021, LOS VECINOS RECHAZARON LA PATENTE EN FORMA UNÁNIME.
INF. CARABINEROS : N° 75 DEL 12/05/2021. SIN OBSERVACIONES LEGALES.
INF. PATTES COM. : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N°19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR. EXISTE PATENTE DE HOSPEDAJE Y CAMPING.

RESTAURANTE / RUTA 41, KM 22.5
PARCELA 38, SECTOR EL HINOJAL
"QAMAWI"



RESTAURANTE / RUTA 41, KM 22.5
PARCELA 38, SECTOR EL HINOJAL
"QAMAWI"



RESTAURANTE / RUTA 41, KM 22.5
PARCELA 38, SECTOR EL HINOJAL
"QAMAWI"



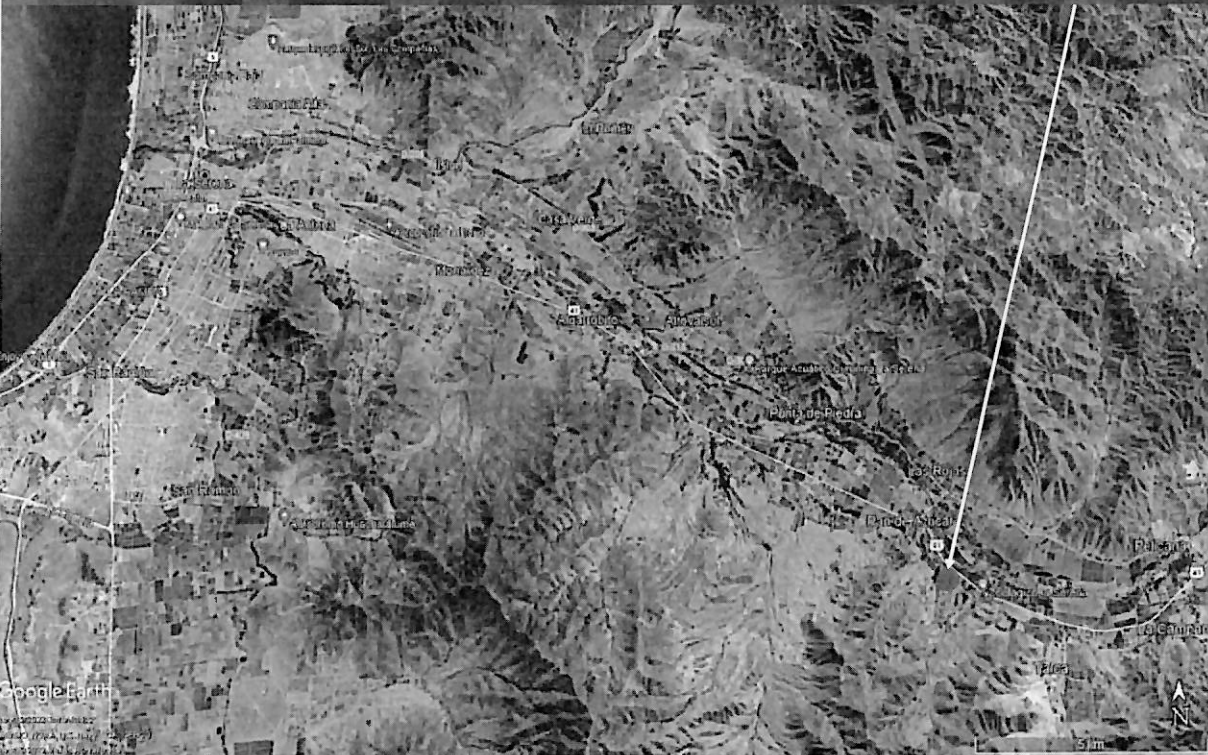
La Serena
Chile



RESTAURANTE / RUTA 41, KM 22.5
PARCELA 38, SECTOR EL HINOJAL
"QAMAWI"



La Serena
Chile



1ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE DEFINITIVA DE ALCOHOL



La Serena
Chile

NOMBRE : CONSTRUCTORA B Y B SPA
SOLICITA : PATENTE DE HOTEL LETRA B) a)
DIRECCIÓN : RUTA 41, KM 22.5 PARCELA 38, SECTOR EL HINOJAL
NOMBRE FANTASÍA : "QAMAWI"

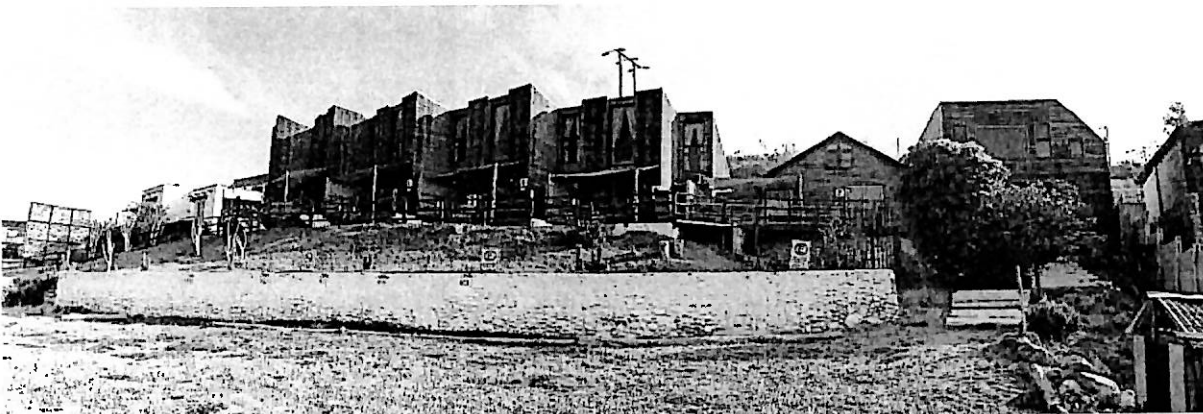
INFORMES REQUERIDOS

INF. PREVIO D.O.M. : N° 04-493, 18/05/2021. ZONA AR-2. USO DE SUELO PERMITIDO.
JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-187 DEL 12-08-2021. OPINIÓN NEGATIVA.
MEDIANTE CORREO DE FECHA 6-12-2021, MANIFIESTAN QUE EN REUNIÓN DEL 31-10-2021, LOS VECINOS RECHAZARON LA PATENTE EN FORMA UNÁNIME.
INF. CARABINEROS : N° 76 DEL 12/05/2021. SIN OBSERVACIONES LEGALES.
INF. PATTES COM. : PATENTE DE HOTEL LETRA B) a) ART. 3° LEY N°19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR. EXISTE PATENTE DE HOSPEDAJE Y CAMPING.

HOTEL / RUTA 41, KM 22.5 PARCELA 38,
SECTOR EL HINOJAL
"QAMAWI"



La Serena
Chile



HOTEL / RUTA 41, KM 22.5 PARCELA 38,
SECTOR EL HINOJAL
"QAMAWI"



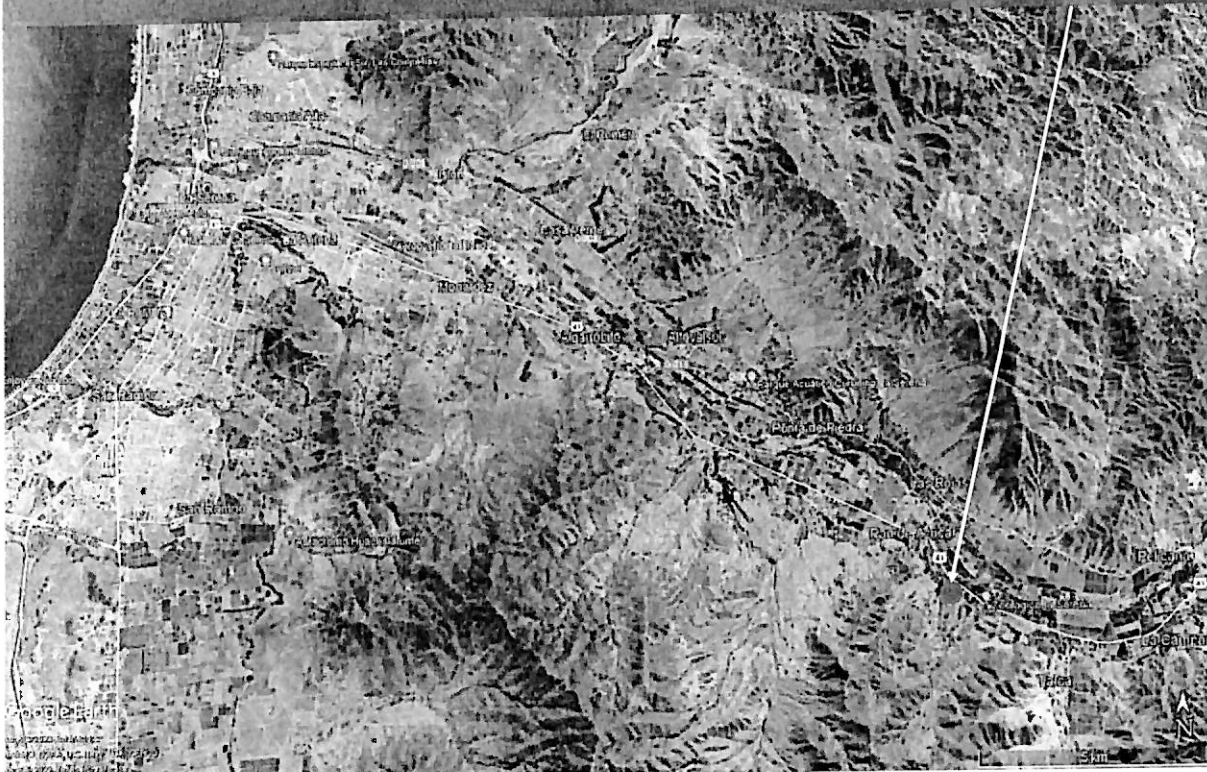
HOTEL / RUTA 41, KM 22.5 PARCELA 38,
SECTOR EL HINOJAL
"QAMAWI"



**HOTEL / RUTA 41, KM 22.5 PARCELA 38,
SECTOR EL HINOJAL
"QAMAWI"**



**La Serena
Chile**



**1ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES**



**La Serena
Chile**

NOMBRE : ALTOS DE MONARDEZ EVENTOS LTDA.
SOLICITA : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C)
DIRECCIÓN : QUEBRADA DE MONARDEZ, PARCELA 3 LOTE 3E, ESPIGA DE ORO
NOMBRE FANTASÍA : "ALTOS DE MONARDEZ"

INFORMES REQUERIDOS

INF. PREVIO D.O.M. : N° 04-1434, 18/11/2021. ZONA ZEU-8-A. USO DE SUELO PERMITIDO.
JUNTA DE VECINOS : NO EXISTE JUNTA DE VECINOS VIGENTE EN EL SECTOR.
INF. CARABINEROS : N° 13 DEL 08/01/2022. SIN OBSERVACIONES LEGALES.
INF. PATTES COM. : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.

RESTAURANTE / QUEBRADA DE MONARDEZ,
PARCELA 3 LOTE 3E, ESPIGA DE ORO
"ALTOS DE MONARDEZ"




La Serena
Chile



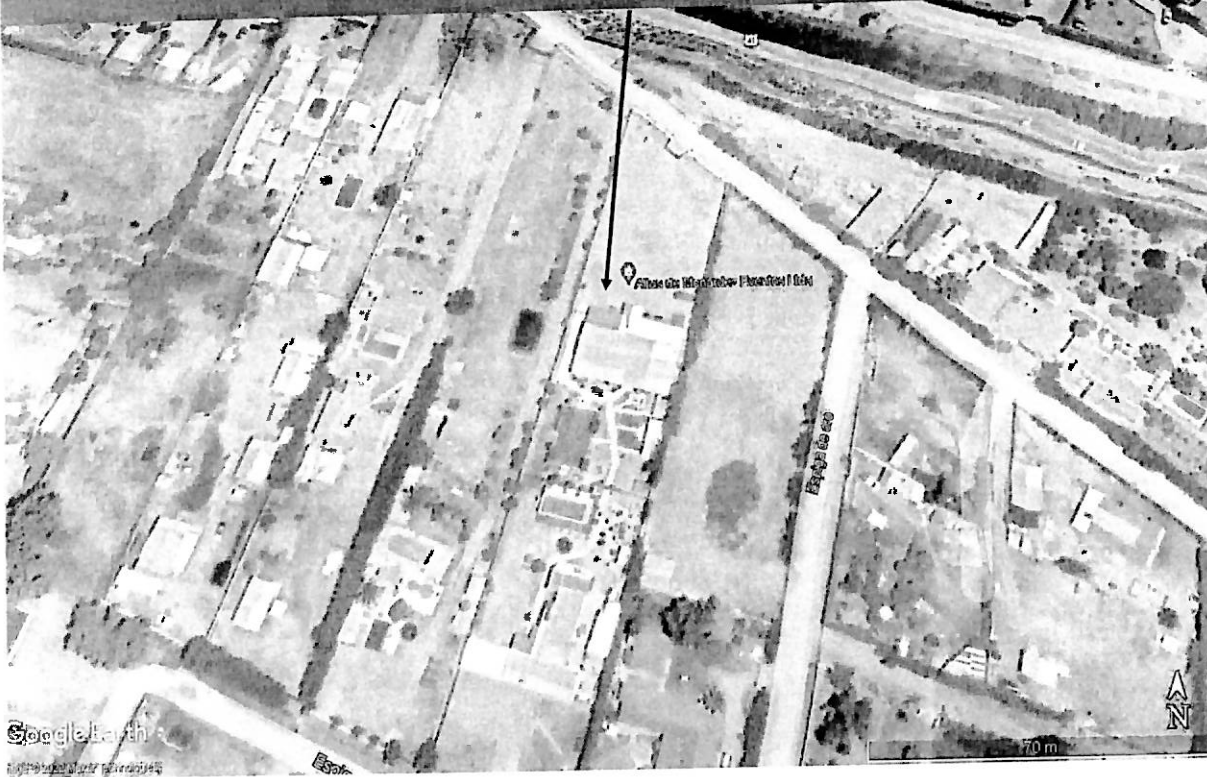
RESTAURANTE / QUEBRADA DE MONARDEZ,
PARCELA 3 LOTE 3E, ESPIGA DE ORO
"ALTOS DE MONARDEZ"




La Serena
Chile



**RESTAURANTE / QUEBRADA DE MONARDEZ,
PARCELA 3 LOTE 3E, ESPIGA DE ORO
"ALTOS DE MONARDEZ"**



**RESTAURANTE / QUEBRADA DE MONARDEZ,
PARCELA 3 LOTE 3E, ESPIGA DE ORO
"ALTOS DE MONARDEZ"**



1ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES



La Serena
Chile

NOMBRE : ALTOS DE MONARDEZ EVENTOS LTDA.
SOLICITA : PATENTE DE CABARÉ LETRA D)
DIRECCIÓN : QUEBRADA DE MONARDEZ, PARCELA 3 LOTE 3E, ESPIGA DE ORO
NOMBRE FANTASÍA : "ALTOS DE MONARDEZ"

INFORMES REQUERIDOS

INF. PREVIO D.O.M. : N° 04-1434, 18/11/2021. ZONA ZEU-8-A. USO DE SUELO PERMITIDO.
JUNTA DE VECINOS : NO EXISTE JUNTA DE VECINOS VIGENTE EN EL SECTOR.
INF. CARABINEROS : N° 14 DEL 08/01/2022. SIN OBSERVACIONES LEGALES.
INF. PATTES COM. : PATENTE DE CABARÉ LETRA D) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.

**CABARÉ / QUEBRADA DE MONARDEZ, PARCELA
3 LOTE 3E, ESPIGA DE ORO
"ALTOS DE MONARDEZ"**



La Serena
Chile



CABARÉ / QUEBRADA DE MONARDEZ, PARCELA
3 LOTE 3E, ESPIGA DE ORO
"ALTOS DE MONARDEZ"



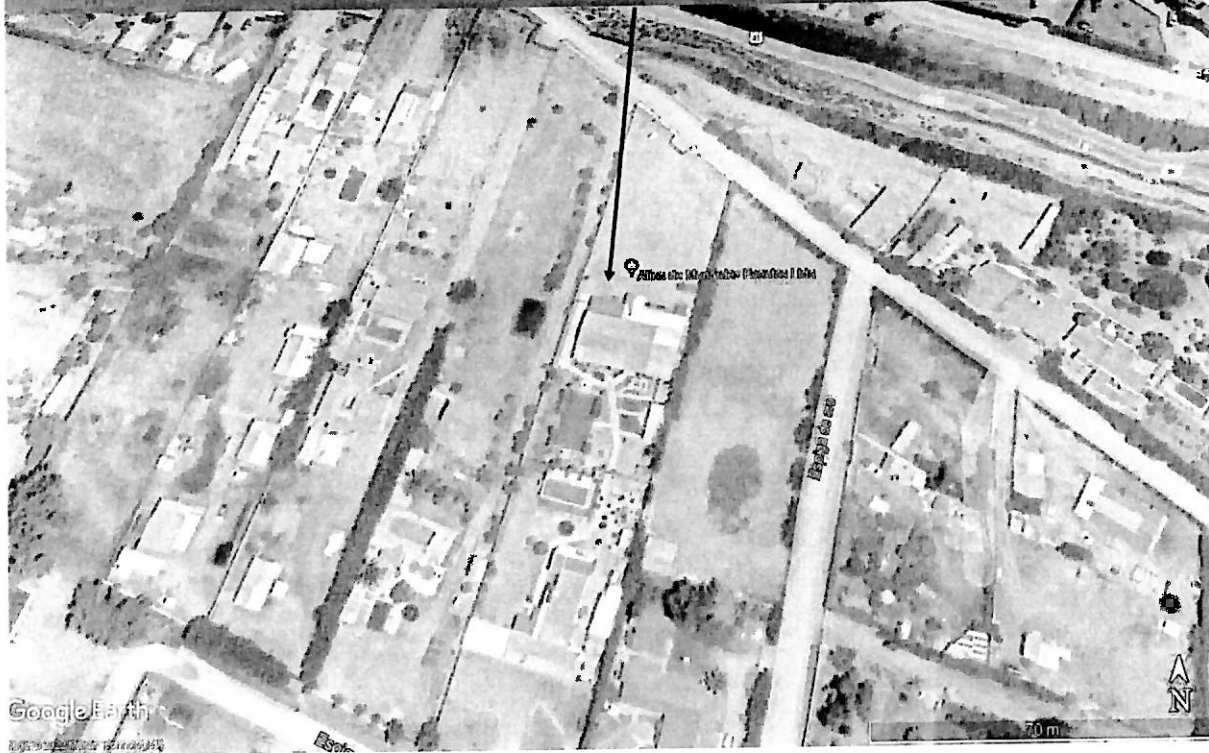
La Serena
Chile



CABARÉ / QUEBRADA DE MONARDEZ, PARCELA
3 LOTE 3E, ESPIGA DE ORO
"ALTOS DE MONARDEZ"



La Serena
Chile



**CABARÉ / QUEBRADA DE MONARDEZ, PARCELA
3 LOTE 3E, ESPIGA DE ORO
"ALTOS DE MONARDEZ"**



**La Serena
Chile**



**1ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES**



**La Serena
Chile**

NOMBRE : ELQUI LYKKE SPA
SOLICITA : PATENTE DE BODEGA, ELABORADORA Y DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS LETRA J)
DIRECCIÓN : RUTA 41 SECTOR EL ROSARIO, PARCELA 25 LOTE D-4
NOMBRE FANTASÍA : NO REGISTRA

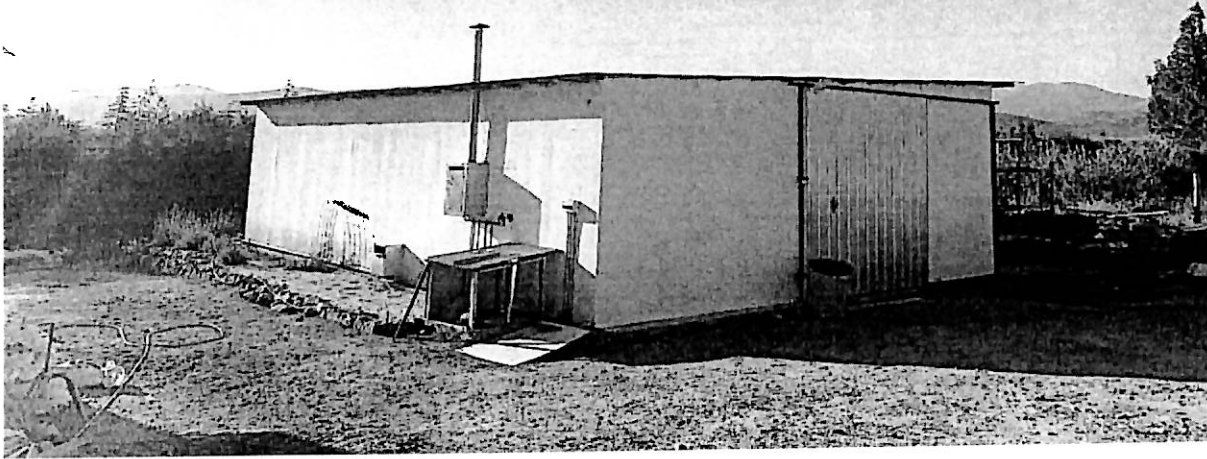
INFORMES REQUERIDOS

INF. PREVIO D.O.M. : N° 04-1146, 23/09/2021. ZONA RURAL AR-2. USO DE SUELO PERMITIDO.
JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-253 DEL 20-08-2021. OPINIÓN POSITIVA RESPUESTA MEDIANTE CORREO DEL 10-12-2021.
INF. CARABINEROS : N° 98 DEL 14/06/2021. SIN OBSERVACIONES LEGALES.
INF. PATTES COM. : PATENTE DE BODEGA, ELABORADORA Y DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS LETRA J) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.

BODEGA, ELABORADORA Y DISTRIBUIDORA DE
CERVEZAS / RUTA 41 SECTOR EL ROSARIO,
PARCELA 25 LOTE D-4



La Serena
Chile



BODEGA, ELABORADORA Y DISTRIBUIDORA DE
CERVEZAS / RUTA 41 SECTOR EL ROSARIO,
PARCELA 25 LOTE D-4



La Serena
Chile



**BODEGA, ELABORADORA Y DISTRIBUIDORA DE
CERVEZAS / RUTA 41 SECTOR EL ROSARIO,
PARCELA 25 LOTE D-4**



**La Serena
Chile**



**BODEGA, ELABORADORA Y DISTRIBUIDORA DE
CERVEZAS / RUTA 41 SECTOR EL ROSARIO,
PARCELA 25 LOTE D-4**



**La Serena
Chile**



**1ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES**



**La Serena
Chile**

NOMBRE : PEDRO Y JAVIER SALAZAR LTDA.
SOLICITA : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C)
DIRECCIÓN : AVDA. ESTADIO N° 1.606 – B ESQUINA HUANHUALÍ
NOMBRE FANTASÍA : "BURGER CLUB"

INFORMES REQUERIDOS

INF. PREVIO D.O.M. : N° 04-491, 14/05/2021. ZONA ZU-9. USO DE SUELO PERMITIDO.
JUNTA DE VECINOS : NO EXISTE JUNTA DE VECINOS VIGENTE EN EL SECTOR.
INF. CARABINEROS : N° 77 DEL 02/06/2021. SIN OBSERVACIONES LEGALES.
INF. PATTES COM. : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.

**RESTAURANTE / AVDA. ESTADIO N° 1.606 B
ESQUINA HUANHUALÍ**



**La Serena
Chile**



RESTAURANTE / AVDA. ESTADIO N° 1.606 B
ESQUINA HUANHUALÍ




La Serena
Chile



RESTAURANTE / AVDA. ESTADIO N° 1.606 B
ESQUINA HUANHUALÍ




La Serena
Chile



RESTAURANTE / AVDA. ESTADIO N° 1.606 B
ESQUINA HUANHUALÍ



La Serena
Chile



1ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES



La Serena
Chile

NOMBRE : ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.
SOLICITA : PATENTE DE SUPERMERCADO LETRA P)
DIRECCIÓN : AVDA. 18 DE SEPTIEMBRE N° 4.595, VILLA LA FLORIDA
NOMBRE FANTASÍA : "SUPERMERCADO ALVI"

INFORMES REQUERIDOS

INF. PREVIO D.O.M. : N° 04-007, 03/01/2022. ZONA ZU-9. USO DE SUELO PERMITIDO.
JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-501 DEL 13-12-2021. OPINIÓN NEGATIVA.
RESPUESTA MEDIANTE CARTA DE FECHA 19 DE ENERO DE 2022.
CONSULTA VÍA WHATSAPP DE LA JUNTA DE VECINOS VILLA LA FLORIDA,
EN SU MAYORÍA LA RESPUESTA ES QUE: LAS PATENTES QUE YA ESTÁN
FUNCIONANDO, SON SUFICIENTES PARA EL SECTOR.
INF. CARABINEROS : N° 11 DEL 08/01/2022. SIN OBSERVACIONES LEGALES.
INF. PATTES COM. : PATENTE DE SUPERMERCADO LETRA P) ART. 3° LEY N° 19.925 DE
ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.

SUPERMERCADO / AVDA. 18 DE SEPTIEMBRE N° 4.595, VILLA LA FLORIDA



La Serena Chile



SUPERMERCADO / AVDA. 18 DE SEPTIEMBRE N° 4.595, VILLA LA FLORIDA
"SUPERMERCADO ALVI"



La Serena Chile



**SUPERMERCADO / AVDA. 18 DE
SEPTIEMBRE N° 4.595, VILLA LA FLORIDA**



**La Serena
Chile**



**1ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES**



**La Serena
Chile**

NOMBRE : DARCANGELI GASTRO 1 SPA
SOLICITA : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C)
DIRECCIÓN : CALLE EDUARDO DE LA BARRA N° 495
NOMBRE FANTASÍA : "LA MECHADA"

INFORMES REQUERIDOS

INF. PREVIO D.O.M. : N° 04-1283, 21/10/2021. ZONA ZPT-1. USO DE SUELO PERMITIDO.

**JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-008 DEL 04-01-2022. OPINIÓN NEGATIVA.
RESPUESTA MEDIANTE CARTA DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2022. PATENTE RECHAZADA. NO DESEAN TENER MAS LOCALES QUE SE DEDIQUEN A LA VENTA DE ALCOHOL YA QUE GENERAN DISTURBIOS, DESMANES, Y VIOLENCIA QUE SE VIVE A DIARIO EN ESTE SECTOR Y EN EL CASCO HISTORICO DE LA CIUDAD, AFECTANDO GRAVEMENTE LA VIDA DE LOS VECINOS, EN SU MAYORIA ANCIANOS (ASAMBLEA CON 56 SOCIOS).**

**INF. CARABINEROS : N° 124 DEL 08/09/2021. SIN OBSERVACIONES LEGALES.
EL GRADO DE PELIGROSIDAD ES ALTO Y EL NÚMERO DE DELITOS HA SUBIDO. SE EFECTUÓ UN RECORRIDO POR EL SECTOR Y EN CALLE EDUARDO DE LA BARRA EN SU EXTENCIÓN EXISTEN 5 LOCALES YA FUNCIONANDO CON VENTA DE ALCOHOL Y A SU VEZ EN CONVERSACIÓN CON DIRIGENTES DE LA ORGANIZACIÓN VECINAL BARRIO DE LA BARRA DEL SECTOR, MANIFIESTAN NO ESTAR DE ACUERDO CON UNA NUEVA PATENTE DE ALCOHOL.**

INF. PATTES COM. : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.

RESTAURANTE / CALLE EDUARDO
DE LA BARRA N° 495



La Serena
Chile



RESTAURANTE / CALLE EDUARDO
DE LA BARRA N° 495



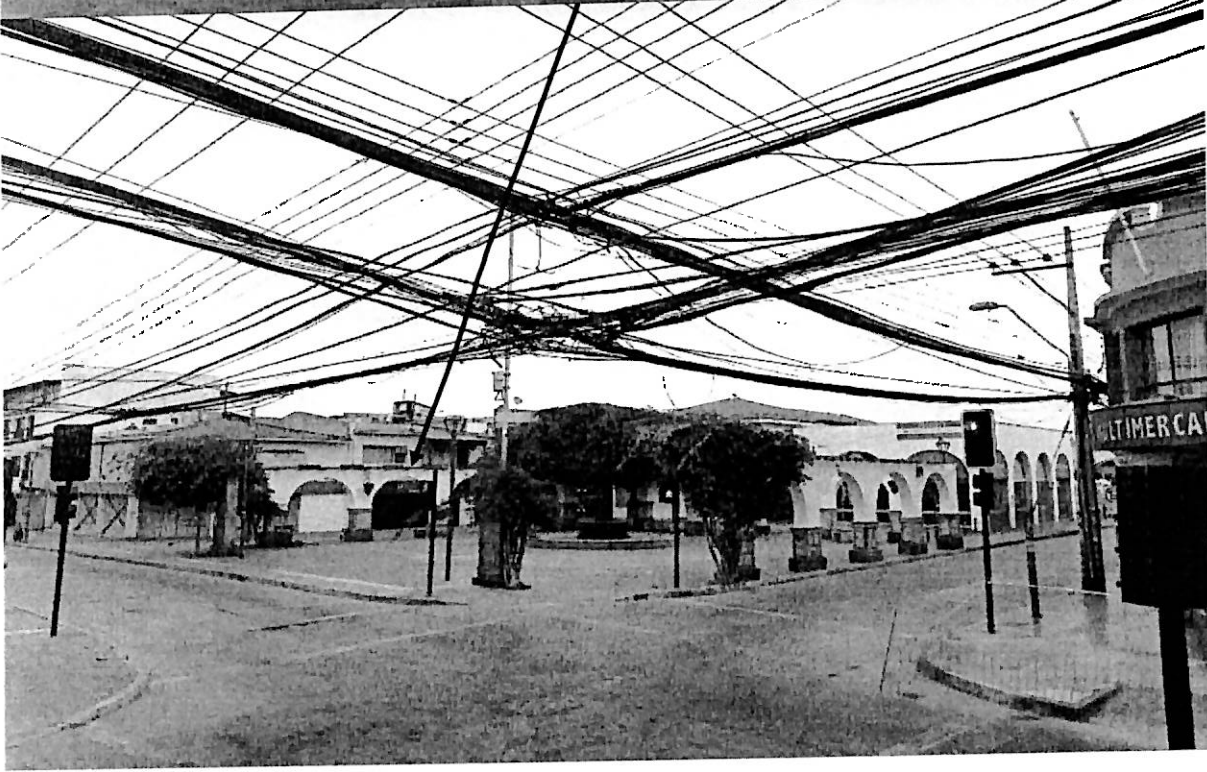
La Serena
Chile



RESTAURANTE / CALLE EDUARDO
DE LA BARRA N° 495




La Serena
Chile



RESTAURANTE / CALLE EDUARDO
DE LA BARRA N° 495




La Serena
Chile



1ª PRESENTACIÓN SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES



La Serena
Chile

NOMBRE : PATRICIO YABER MATURANA
SOLICITA : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C)
DIRECCIÓN : CALLE VICENTE ZORRILLA N° 850
NOMBRE FANTASÍA : NO REGISTRA

INFORMES REQUERIDOS

INF. PREVIO D.O.M. : N° 04-1567, 20/12/2021. ZONA ZPT-1. USO DE SUELO PERMITIDO.

JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-007 DEL 04-01-2022. OPINIÓN NEGATIVA.
RESPUESTA MEDIANTE CARTA DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2022. PATENTE RECHAZADA. NO DESEAN TENER MAS LOCALES QUE SE DEDIQUEN A LA VENTA DE ALCOHOL YA QUE GENERAN DISTURBIOS, DESMANES, Y VIOLENCIA QUE SE VIVE A DIARIO EN ESTE SECTOR Y EN EL CASCO HISTORICO DE LA CIUDAD, AFECTANDO GRAVEMENTE LA VIDA DE LOS VECINOS, EN SU MAYORIA ANCIANOS (ASAMBLEA CON 56 SOCIOS).

INF. CARABINEROS : N° 183 DEL 16/12/2021. SIN OBSERVACIONES LEGALES.
EL GRADO DE PELIGROSIDAD ES ALTO Y EL NÚMERO DE DELITOS HA SUBIDO UN 38% RESPECTO DEL AÑO ANTERIOR. SE EFECTUÓ ENTREVISTA CON LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE VECINOS Y ESTA MANIFESTÓ QUE LOS VECINOS NO ESTÁN DE ACUERDO CON ESTA PATENTE.

INF. PATTES COM. : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES.
EI 6-10-2021 EL CONCEJO AUTORIZÓ AL CONTRIBUYENTE LA INSTALACIÓN DE UNA PATENTE DE EXPENDIO DE CERVEZAS, EN ESTA MISMA DIRECCIÓN.

RESTAURANTE
CALLE VICENTE ZORRILLA N° 850



La Serena
Chile



RESTAURANTE
CALLE VICENTE ZORRILLA N° 850



La Serena
Chile



RESTAURANTE
CALLE VICENTE ZORRILLA N° 850



La Serena
Chile



**RESTAURANTE
CALLE VICENTE ZORRILLA N° 850**



**La Serena
Chile**



**1ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES**



**La Serena
Chile**

NOMBRE : HERNÁN REYES PLAZA
SOLICITA : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C)
DIRECCIÓN : CALLE CRISTOBAL COLÓN N° 473
NOMBRE FANTASÍA : NO REGISTRA

INFORMES REQUERIDOS

INF. PREVIO D.O.M. : N° 04-027, 06/01/2022. ZONA ZPT-1. USO DE SUELO PERMITIDO.

**JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-001 DEL 03-01-2022. OPINIÓN NEGATIVA.
RESPUESTA MEDIANTE CARTA DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2022. PATENTE RECHAZADA. NO DESEAN TENER MAS LOCALES QUE SE DEDIQUEN A LA VENTA DE ALCOHOL YA QUE GENERAN DISTURBIOS, DESMANES, Y VIOLENCIA QUE SE VIVE A DIARIO EN ESTE SECTOR Y EN EL CASCO HISTORICO DE LA CIUDAD, AFECTANDO GRAVEMENTE LA VIDA DE LOS VECINOS, EN SU MAYORIA ANCIANOS (ASAMBLEA CON 56 SOCIOS).**

**INF. CARABINEROS : N° 04 DEL 14/01/2022. SIN OBSERVACIONES LEGALES.
EL GRADO DE PELIGROSIDAD ES ALTO Y EL NÚMERO DE DELITOS HA SUBIDO. SE EFECTUÓ ENTREVISTA CON VECINOS DEL SECTOR, QUIENES MANIFIESTAN QUE NO QUIEREN MAS LOCALES CON VENTA DE ALCOHOL, YA QUE PERTURBAN LA TRANQUILIDAD Y LA SEGURIDAD DEL LUGAR.**

INF. PATTES COM. : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.

RESTAURANTE / CALLE CRISTOBAL
COLÓN N° 473



La Serena
Chile



RESTAURANTE / CALLE CRISTOBAL
COLÓN N° 473



La Serena
Chile



**RESTAURANTE / CALLE CRISTOBAL
COLÓN N° 473**



**La Serena
Chile**



**1ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES**



**La Serena
Chile**

NOMBRE : HERNÁN REYES PLAZA
SOLICITA : CAMBIO DE NOMBRE Y DOMICILIO PATENTE DE EXPENDIO DE CERVEZAS LETRA F)
DIRECCIÓN : CALLE CRISTOBAL COLÓN N° 473
NOMBRE FANTASÍA : NO REGISTRA

INFORMES REQUERIDOS

INF. PREVIO D.O.M. : N° 04-028, 06/01/2022. ZONA ZPT-1. USO DE SUELO PERMITIDO.

JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-004 DEL 03-01-2022. OPINIÓN NEGATIVA. RESPUESTA MEDIANTE CARTA DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2022. PATENTE RECHAZADA. NO DESEAN TENER MAS LOCALES QUE SE DEDIQUEN A LA VENTA DE ALCOHOL YA QUE GENERAN DISTURBIOS, DESMANES, Y VIOLENCIA QUE SE VIVE A DIARIO EN ESTE SECTOR Y EN EL CASCO HISTORICO DE LA CIUDAD, AFECTANDO GRAVEMENTE LA VIDA DE LOS VECINOS, EN SU MAYORIA ANCIANOS (ASAMBLEA CON 56 SOCIOS).

INF. CARABINEROS : N° 05 DEL 14/01/2022. SIN OBSERVACIONES LEGALES. EL GRADO DE PELIGROSIDAD ES ALTO Y EL NÚMERO DE DELITOS HA SUBIDO. SE EFECTUÓ ENTREVISTA CON VECINOS DEL SECTOR, QUIENES MANIFIESTAN QUE NO QUIEREN MAS LOCALES CON VENTA DE ALCOHOL, YA QUE PERTURBAN LA TRANQUILIDAD Y LA SEGURIDAD DEL LUGAR.

INF. PATTES COM. : PATENTE DE EXPENDIO DE CERVEZAS LETRA F) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.

EXPENDIO DE CERVEZAS / CALLE
CRISTOBAL COLÓN N° 473



La Serena
Chile



EXPENDIO DE CERVEZAS / CALLE
CRISTOBAL COLÓN N° 473



La Serena
Chile



**EXPENDIO DE CERVEZAS / CALLE
CRISTOBAL COLÓN N° 473**



La Serena
Chile



1ª PRESENTACIÓN

SOLICITUD PATENTE DEFINITIVA DE ALCOHOL



La Serena
Chile

NOMBRE : ROSA AMÉRICA LOBOS ÁLVAREZ
SOLICITA : PATENTE DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS LETRA A)
BOTILLERÍA
DIRECCIÓN : AVDA. ISLÓN N° 3.821, LAS COMPAÑÍAS
NOMBRE FANTASÍA : NO REGISTRA

INFORMES REQUERIDOS

INF. PREVIO D.O.M. : N° 04-050, 11/01/2022. ZONA ZU-1A. USO DE SUELO PERMITIDO.

JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-216 DEL 30-07-2021. OPINIÓN NEGATIVA.
RESPUESTA MEDIANTE CARTA DE FECHA 25-08-2021, CONSULTA VIRTUAL A TRAVÉS DE MENSAJES Y LLAMADOS TELEFÓNICOS A LA MAYORÍA DE LOS VECINOS DE LA JUNTA VECINAL. YA CUENTAN CON 2 BOTILLERIAS EN AVDA. ISLON Y VARIOS LUGARES SIMILARES EN CALLES ALEDAÑAS, INCLUYENDO 2 SUPERMERCADOS CERCANOS(Unimarc y Santa Isabel).

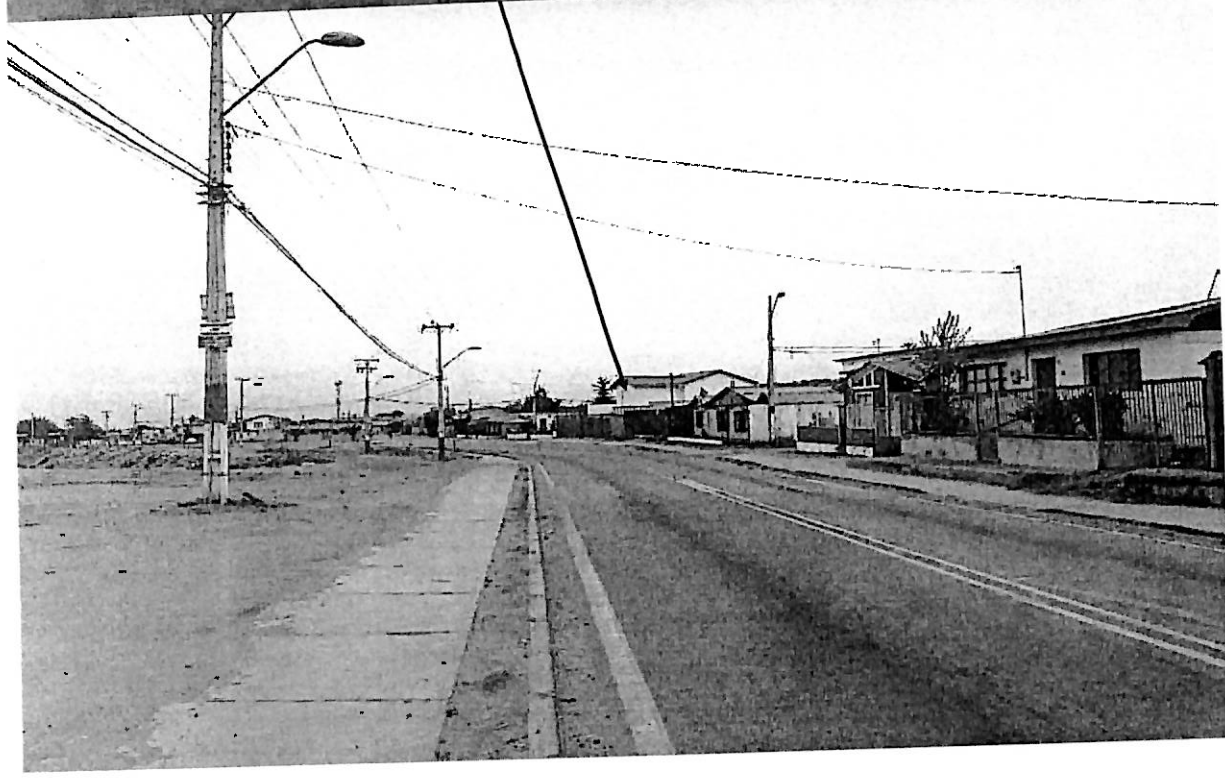
INF. CARABINEROS : N° 337 DEL 11/06/2021. SIN OBSERVACIONES LEGALES.

INF. PATTES COM. : PATENTE DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, BOTILLERÍA LETRA A) ART. 3° LEY N°19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.

DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
(BOTILLERÍA) / AVDA. ISLÓN N° 3.821,
LAS COMPAÑÍAS



La Serena
Chile



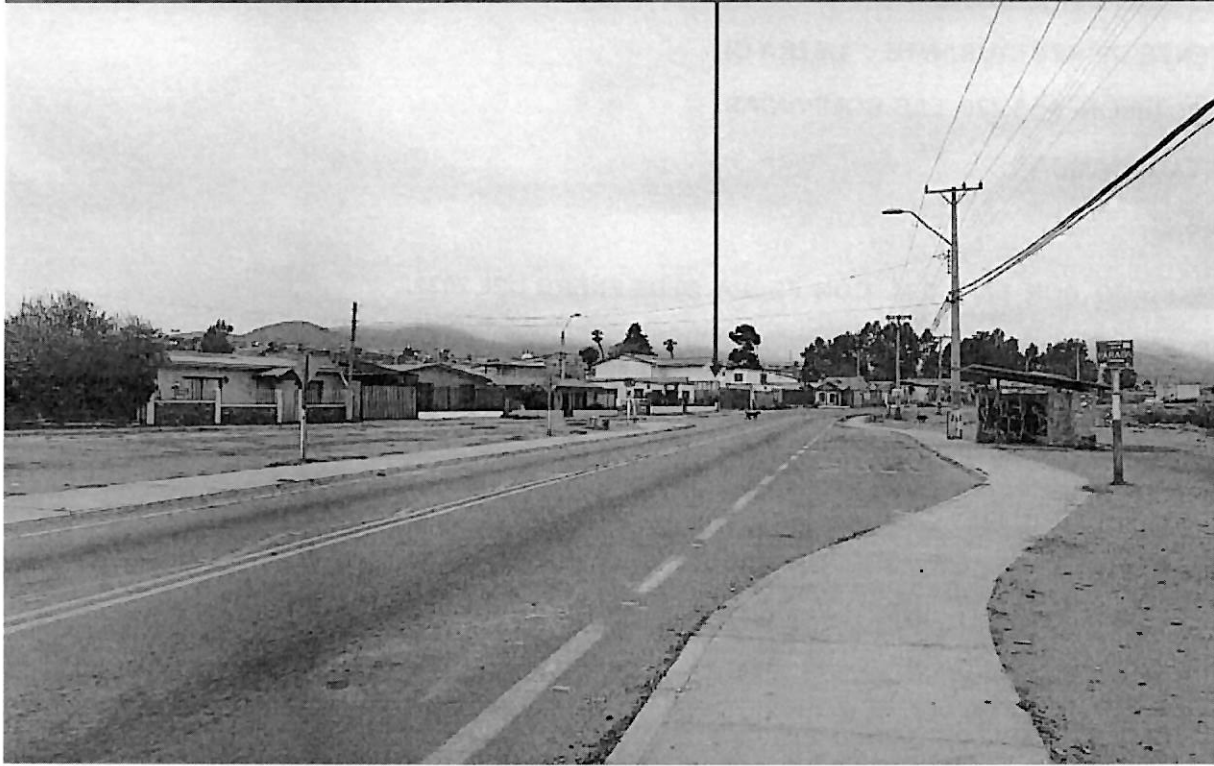
DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
(BOTILLERÍA) / AVDA. ISLÓN N° 3.821,
LAS COMPAÑÍAS



La Serena
Chile



**DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
(BOTILLERÍA) / AVDA. ISLÓN N° 3.821,
LAS COMPAÑÍAS**



**DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
(BOTILLERÍA) / AVDA. ISLÓN N° 3.821,
LAS COMPAÑÍAS**



2ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE DEFINITIVA DE ALCOHOL
1era presentación 12-01-2022 Sesión N° 1.254



La Serena
Chile

NOMBRE : NANCY OLIVARES ROJAS
SOLICITA : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C)
DIRECCIÓN : AVDA. ISLÓN N° 3.220, LAS COMPAÑÍAS
NOMBRE FANTASÍA : "LA CUMBIAMBA"

INFORMES REQUERIDOS

APROBACIÓN LOCAL : APROBADO POR LA D.O.M. CON FECHA 20 DE ENERO DEL 2022.
JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-354 DEL 30-09-2021. OPINIÓN POSITIVA.
MEDIANTE CARTA DE FECHA 13-12-2021, APRUEBAN EL RESTAURANTE.
INF. CARABINEROS : N° 587 DEL 28/10/2021. SIN OBSERVACIONES LEGALES.
EN EL SECTOR SE ENCUENTRA UN COLEGIO, SIN EMBARGO ESTE TIPO DE
PATENTE NO ESTÁ AFECTO AL DISTANCIAMIENTO DE 100 MTS.
INF. PATTES COM. : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N°19.925
DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.
AL LADO DEL LOCAL EXISTE UNA BOTILLERÍA.

RESTAURANTE / AVDA. ISLÓN N° 3.220,
LAS COMPAÑÍAS
"LA CUMBIAMBA"



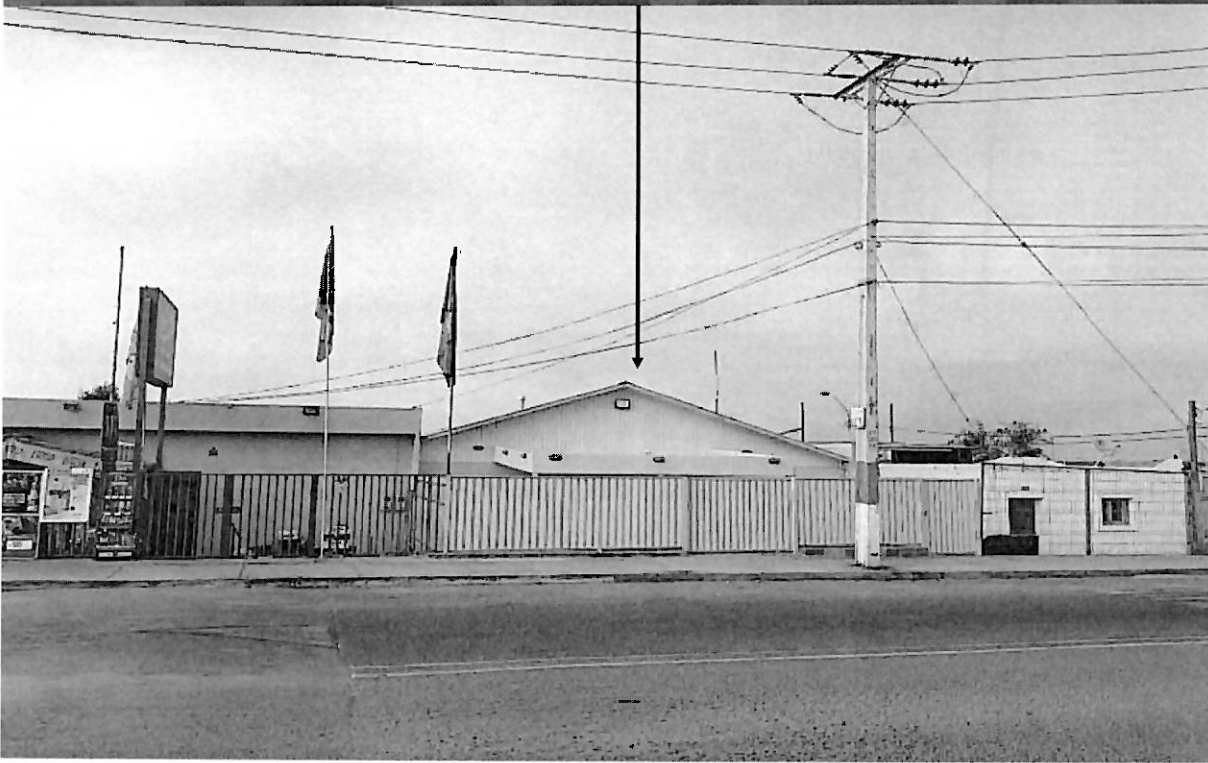
La Serena
Chile



RESTAURANTE / AVDA. ISLÓN N° 3.220,
LAS COMPAÑÍAS
"LA CUMBIAMBA"




La Serena
Chile



RESTAURANTE / AVDA. ISLÓN N° 3.220,
LAS COMPAÑÍAS
"LA CUMBIAMBA"




La Serena
Chile



RESTAURANTE / AVDA. ISLÓN N° 3.220,
LAS COMPAÑÍAS
"LA CUMBIAMBA"




La Serena
Chile



RESTAURANTE / AVDA. ISLÓN N° 3.220,
LAS COMPAÑÍAS
"LA CUMBIAMBA"




La Serena
Chile

**APROBADA POR MAYORÍA, EN SESIÓN ORDINARIA N° 1.254
DEL DÍA 12 DE ENERO DE 2022. ESTE ACUERDO CUENTA
CON LA ABSTENCIÓN DEL SR. CAMILO ARAYA.**



La Serena
Chile

**PRESENTACIÓN
PATENTES DE ALCOHOLES**

**MUCHAS GRACIAS POR SU
ATENCIÓN**